

NUEVA VALORACIÓN A LA
CUENTA PÚBLICA

| 2018

**Informe General
del Resultado de la
Fiscalización Superior
en Materia de Deuda Pública y
Obligaciones**



ÍNDICE

1. PREÁMBULO	217
2. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES	218
2.1 Marco Legal del Endeudamiento.....	218
2.1.1 Conceptos de la Deuda Pública y Obligaciones.....	218
2.1.2 De la Contratación de Deuda Pública y Obligaciones.....	220
2.1.3 De las Garantías y Fuente de Pago	224
2.1.4 Registro Público Único (RPU)	225
2.1.5 Sistema de Alertas.....	227
2.2 Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones, Cuenta Pública 2018	230
3. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ.....	233
3.1 Integración de la Deuda Pública y Obligaciones del Estado de Veracruz.....	233
3.1.1 Deuda Publicada por la SHCP	236
3.2 Evaluaciones.....	240
3.2.1 Resultados del Sistema de Alertas.....	240
3.2.2 Resultado de las Calificadoras	242
4. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL PODER EJECUTIVO	245
4.1 Deuda Pública y Obligaciones en el 2018.....	245

4.2 Auditoría al proceso de Refinanciamiento de la Deuda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz que concluyó en el ejercicio 2018.....	246
4.3 Auditoría de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo	246
4.3.1 De los Créditos Vigentes a Largo Plazo.....	246
4.3.2 De los Créditos Vigentes a Corto Plazo.....	250
4.3.3 Servicios de la Deuda Pública a Corto y Largo Plazo.....	252
4.3.4 Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo, Cuenta Pública 2018.....	252
4.3.4.1 Observaciones.....	253
4.3.4.2 Recomendaciones.....	265
4.3.4.3 Justificación y Aclaración del Ente Fiscalizable.....	266
4.3.4.4 Dictamen.....	266
5. DE LA AUDITORÍA INTEGRAL A LA AUTORIZACIÓN, CONTRATACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CIUDADES JUDICIALES REALIZADAS POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UNO O MÁS CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA	269
6. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE LOS ENTES MUNICIPALES	272
6.1 Auditoría de la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales.....	272
6.1.1 Deuda Pública a Corto Plazo.....	274
6.1.2 Deuda Pública a Largo Plazo.....	275
6.1.3 Bursatilización	277

6.1.4 Asociaciones Público-Privadas.....	282
6.2 Principales diferencias identificadas en las auditorías y revisiones a la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales.....	284
7. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR A LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUENTA PÚBLICA 2018	287
7.1 De las Revisiones y Auditorías a la Deuda Pública y Obligaciones	287
7.1.1 Principales Observaciones	287
7.1.2 Recomendaciones	290
7.2 Conclusiones.....	293

ORIGINAL ORFIS

1. PREÁMBULO

Los Gobernantes de los Estados y Municipios son los encargados de aplicar los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer las necesidades de su población, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Bajo estos principios, la gestión financiera debe estar apegada al marco legal aplicable, incluyendo la administración de la deuda pública, rubro que además debe cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Ley de Disciplina Financiera).

Durante el ejercicio 2018, los Entes Fiscalizables realizaron obra pública, modernizaron el alumbrado público, realizaron pagos de pasivos, adquirieron vehículos, entre otros conceptos, por lo que la contratación de créditos y obligaciones a través de la conformación de Asociaciones Público-Privadas (APP) fueron las formas utilizadas para ese objetivo.

Es preciso señalar que, la contratación de créditos y obligaciones debe ser para inversión pública productiva, refinanciamiento o reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación, así como las reservas que deban constituirse en relación a las mismas y en el caso, de los financiamientos a corto plazo para atender la insuficiencia de liquidez.

Para estos efectos, la Ley de Disciplina Financiera es el ordenamiento legal que promueve finanzas públicas locales sostenibles, así como el uso responsable de la deuda pública, regulando la contratación bajo las mejores condiciones de mercado de los financiamientos y obligaciones, entendiéndose, toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma en que se instrumenten; así como, los compromisos de pago derivados de los financiamientos y las Asociaciones Público-Privadas; además de comprobar que fueron aplicados los financiamientos con total transparencia, y que no se rebasaron los límites de endeudamiento que la Ley establece, cuya finalidad, es evitar riesgos financieros.

Para verificar el correcto cumplimiento de lo antes expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), llevó a cabo la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones, registrada en la Cuenta Pública del ejercicio 2018 de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, también llamados Entes Públicos para efectos de la Ley de Disciplina Financiera, encontrándose en el presente informe, el resultado de esta evaluación; así como, la situación que guarda el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al 31 de diciembre de 2018 en este rubro.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES

2.1 Marco Legal del Endeudamiento

2.1.1 Conceptos de la Deuda Pública y Obligaciones

Para un mayor entendimiento de la revisión a la Deuda Pública y las Obligaciones a cargo del Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y los Entes Municipales (Municipios y Entidades Paramunicipales), es necesario citar algunos conceptos que forman parte del presente informe, y que fueron considerados para la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones de la Cuenta Pública 2018:

“Asociaciones Público-Privadas: las previstas en la Ley de Asociaciones Público Privadas o en las leyes de las entidades federativas.”

“Balance Presupuestario: la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.”

“Deuda Contingente: cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria”.

“Deuda Pública: cualquier Financiamiento contratado por los Entes Públicos.”

“Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.”

“Entes Públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones.”

“Financiamiento: toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente.”

“Garantía de Pago: mecanismo que respalda el pago de un Financiamiento u Obligación contratada.”

“Ingresos de Libre Disposición: los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.”

“Inversión Pública Productiva: toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.”

“Obligaciones: los compromisos de pago a cargo de los Entes Públicos derivados de los Financiamientos y de las Asociaciones Público-Privadas.”

“Obligaciones a Corto Plazo: cualquier Obligación contratada con Instituciones Financieras a un plazo menor o igual a un año.”

“Reestructuración: la celebración de actos jurídicos que tengan por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas en un Financiamiento.”

“Refinanciamiento: la contratación de uno o varios Financiamientos cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más Financiamientos previamente contratados.”

2.1.2 De la Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

De los Créditos a Largo Plazo

Como se señaló al inicio de este informe, uno de los objetos de la Ley de Disciplina Financiera, es la regulación de la Deuda Pública y Obligaciones, estableciendo criterios que permitan garantizar que se contrate bajo las mejores condiciones de mercado, es decir, al menor costo financiero posible y su destino sea la inversión pública productiva, el refinanciamiento y/o reestructura, **incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos; así como las reservas que deban constituirse en relación a la misma.**

Los Entes Públicos **sólo podrán contraer Deuda Pública y/u Obligaciones si cuentan con la autorización de la Legislatura Local, donde se establezca** los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones; **previo análisis de la capacidad de pago del Ente Público** a cuyo cargo estará la Deuda Pública u Obligaciones correspondientes; el plazo máximo autorizado para el pago; así como, el destino del Financiamiento u Obligación y, en su caso, del otorgamiento de recursos como Fuente o Garantía de Pago.

En caso de autorizaciones específicas se deberá de establecer la vigencia de la autorización, en cuyo caso, no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente. De no establecer una vigencia, se entenderá que la autorización sólo se podrá ejercer en el ejercicio fiscal en que fue aprobada.

Las operaciones de Refinanciamiento o Reestructura no requerirán autorización de la Legislatura Local, ni realizar el proceso competitivo, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

- I. Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, o tratándose de reestructuraciones, exista una mejora en las condiciones contractuales;
- II. No se incremente el saldo insoluto, y
- III. **No se amplíe el plazo de vencimiento original de los financiamientos respectivos, no se otorgue plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortizaciones del principal del Financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del Financiamiento.**

Para la acreditación, bajo las mejores condiciones de mercado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emitió los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo de Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos, los cuales marcan las directrices para llevar a cabo el procedimiento de acuerdo al monto autorizado y las especificaciones necesarias con respecto al contenido de la convocatoria.

De los procesos competitivos:

- a) Cuando la autorización del financiamiento exceda de 100 millones de Unidades de Inversión (UDIS), el proceso de contratación se realizará mediante licitación pública y el proceso competitivo de manera pública y simultánea.
- b) En el caso de que la Entidad Federativa o sus Entes Públicos soliciten un Financiamiento por un monto mayor o igual a 40 millones de UDIS o su equivalente, o los Entes Municipales un monto mayor o igual a 10 millones de UDIS y, en ambos casos, a un plazo mayor de un año, se deberá realizar un proceso competitivo con, al menos, cinco instituciones financieras y se deberán recibir al menos dos propuestas irrevocables de financiamiento.
- c) **En los financiamientos distintos a los señalados en el inciso anterior, el Ente Público deberá implementar un proceso competitivo con, por lo menos, dos instituciones financieras y obtener, por lo menos, una oferta irrevocable.**
- d) En caso de que se fraccione el financiamiento, se tomará el monto total aprobado para determinar en cuál de los tres procesos aplica.

El Ente Público, en cualquier caso, deberá elaborar un documento que incluya el análisis comparativo de las propuestas, mismo que deberá publicarse en la página oficial de internet del propio Ente o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate y, contratar la oferta que presente el menor costo financiero, de acuerdo a la metodología de la tasa efectiva emitida por la SHCP.

Los requisitos anteriores no serán exigidos, en caso de que se contrate deuda en términos de programas federales o convenios con la Federación, los cuales se regirán en los términos establecidos en los convenios que a afecto se constituyan en la normativa aplicable y en la Ley de Coordinación Fiscal.

El Secretario de Finanzas, Tesorero Municipal o su equivalente en cada Ente Público, será el responsable de confirmar que el Financiamiento fue celebrado en las mejores condiciones del mercado, para ello deberá presentar de manera escrita una constancia en donde se justifique esta condición.

De las Asociaciones Público-Privadas

En el caso de las Obligaciones que se deriven de los esquemas de las APP, la Ley de Disciplina Financiera regula su constitución para que, el objeto de la misma, sea la contratación de servicios, cuyo componente de pago incluya la inversión pública productiva realizada; así mismo, señala que se deberá

contratar bajo las mejores condiciones de mercado, por lo que se deberá contratar aquella oferta que represente el costo financiero más bajo, además de cumplir con lo siguiente:

1. Un análisis costo-beneficio;
2. Contar con un área encargada de evaluar el impacto socio-económico de los proyectos;
3. Un análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto a través de dicho esquema frente a otras formas de financiamiento, y en su caso, uno en comparación con un mecanismo de obra pública tradicional; y
4. Un análisis de transferencia de riesgos al sector privado.

De acuerdo a Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se entenderá que los proyectos, en esta modalidad, son aquellos que se realicen bajo cualquier esquema para establecer una relación de largo plazo entre el Gobierno del Estado o los Entes Municipales y el sector privado, con aportación de capital privado, los cuales podrán asociarse a la banca de desarrollo para la ejecución de proyectos de infraestructura o prestación de servicios que, generalmente ejecuta la administración estatal o municipal; por lo que deberán destinarse a Inversiones Públicas Productivas o a la contratación de servicios que incluyan un componente de inversión pública productiva, entendiendo lo anterior, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera, como todas las erogaciones que generen, directa o indirectamente, un beneficio social y que adicionalmente su finalidad sea:

1. La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;
2. La adquisición de bienes asociados al equipamiento de bienes de dominio público; y
3. La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico.

Previo a la celebración del contrato, el Ente Público deberá realizar un concurso mediante proceso competitivo con el objetivo de adjudicar el proyecto al inversionista que presente la propuesta bajo las mejores condiciones de mercado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y beneficio social para el desarrollo del proyecto. Realizada la evaluación de las propuestas, el proyecto se adjudicará al participante que haya presentado la mejor propuesta solvente.

En su caso, los Entes Públicos podrán adjudicar directamente las contrataciones de Asociaciones Público-Privadas sin sujetarse a un proceso competitivo, siempre y cuando estos se realicen con fines de reinserción social y servicios relacionados con la prevención del delito, que su otorgamiento mediante concurso ponga en riesgo la seguridad pública o que los proyectos sean realizados exclusivamente por universidades o instituciones de investigación.

El Ente Fiscalizable deberá integrar el Expediente Técnico que demuestre la viabilidad del proyecto de Asociación Público-Privada, el cual deberá ser entregado a la Legislatura, y deberá estar integrado por lo menos de los siguientes apartados:

- I. La descripción del proyecto de asociación público-privada y su viabilidad técnica, ya sea para la creación de infraestructura, para la prestación de servicios, o para ambos;
- II. El dictamen emitido por el Tercero Especializado;
- III. Los inmuebles, bienes y derechos necesarios para el desarrollo del proyecto;
- IV. Las autorizaciones para el desarrollo del proyecto que, en su caso, resulten necesarias;
- V. La viabilidad jurídica del proyecto;
- VI. El impacto ambiental, la preservación y conservación del equilibrio ecológico y, en su caso, la afectación a las áreas naturales o zonas protegidas, o a los asentamientos humanos. Este primer análisis será distinto al manifiesto de impacto ambiental correspondiente que deba obtenerse conforme a las disposiciones legales aplicables;
- VII. La rentabilidad y el beneficio social del proyecto;
- VIII. Las estimaciones de inversión y aportaciones, en numerario y en especie, de las partes participantes, tanto públicas como privadas;
- IX. El estudio Costo-Beneficio, de viabilidad económica y financiera del proyecto; y
- X. La conveniencia de llevar a cabo el proyecto mediante un esquema de asociación público-privada, en el que se incluya un análisis respecto de otras opciones.

Una vez formalizada la contratación, mediante el instrumento jurídico correspondiente, este deberá inscribirse en el Registro Público Único (RPU) de la SHCP, así como el Registro de Deuda Pública Estatal a cargo del H. Congreso del Estado, presentando la información relativa al proyecto, incluyendo el monto de inversión del proyecto a valor presente y el pago mensual del servicio, identificando la parte correspondiente al pago de inversión, el plazo del contrato, así como las erogaciones pendientes de pago.

De la contratación de Obligaciones a Corto Plazo

Los créditos a corto plazo adquiridos con Instituciones Financieras a un plazo menor o igual a un año, se deberán destinar exclusivamente a cubrir necesidades por insuficiencia de liquidez de carácter temporal, no podrán ser objeto de Refinanciamiento o Reestructura a plazos mayores a un año, y no requieren de autorización de la Legislatura Local para su contratación, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones:

- a) El saldo insoluto total del monto principal de las Obligaciones a Corto Plazo **no exceda del 6 por ciento de los Ingresos Totales** aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir el financiamiento neto durante el ejercicio fiscal correspondiente;

- b) **Queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente;**
- c) Sean quirografarias;
- d) Se inscriban en el Registro Público Único; y
- e) **Se contraten bajo las mejores condiciones de mercado.**

Para su contratación el Ente Público deberá implementar un proceso competitivo, por lo menos con dos instituciones financieras y obtener, al menos, una oferta irrevocable.

2.1.3 De las Garantías y Fuente de Pago

El Gobierno Federal tiene la facultad, en su caso, de conceder la garantía y aval a la Deuda Pública de los Estados y Municipios, con el fin de reducir tasas de interés en los créditos que contraigan los Entes Públicos. A este proceso se le denomina **Deuda Estatal Garantizada**, para ello se debe cumplir con lo siguiente:

- a) Celebrar convenio con la SHCP, que incluya reglas hacendarias y límites de endeudamiento que tengan como propósito mejorar las finanzas públicas;
- b) Afectar participaciones federales suficientes que les correspondan, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal;
- c) El saldo de la Deuda Estatal Garantizada no exceda del 3.5% del Producto Interno Bruto nominal nacional del ejercicio fiscal anterior;
- d) Exista autorización de la Legislatura Local para celebrar el convenio y, en su caso, por los Ayuntamientos;
- e) Publicar el convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en el medio de difusión oficial del Estado; y
- f) Que el Estado o Municipio correspondiente, cumpla con la publicación de su información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); para tal efecto, deberán presentar la opinión de la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa correspondiente, en la que manifieste si el Ente Público cumple con dicha disposición.

En caso de que el Estado incluya a sus Municipios en el mecanismo de coordinación, deberá contar con el aval del propio Estado y suscribir un convenio adicional y único con la Federación respecto a sus Municipios.

El límite de Deuda Estatal Garantizada por Estado y por Municipio, será de hasta un monto equivalente al 100% de la suma de sus Ingresos de libre disposición, aprobados en su respectiva Ley de Ingresos

del ejercicio correspondiente, es decir cualquier tipo de ingreso que no esté etiquetado, con la gradualidad siguiente:

- I. Durante el primer año, hasta por el equivalente al 25% de sus Ingresos de libre disposición.
- II. En el segundo año, hasta por el equivalente al 50% de sus Ingresos de libre disposición.
- III. En el tercer año, hasta por el equivalente al 75% de sus Ingresos de libre disposición.
- IV. A partir del cuarto, año hasta el equivalente al 100% de sus Ingresos de libre disposición.

De acuerdo con el artículo 422 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Municipios podrán comprometer hasta el 30% de los ingresos municipales y de las participaciones federales cuando no se afecten los programas de gasto corriente ni de inversión prioritaria.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, las participaciones federales que correspondan a las Entidades Federativas y Municipios son inembargables, no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, **salvo aquellas correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal** las que podrán ser afectadas para el pago de obligaciones contraídas por las Entidades o Municipios, **con autorización de las Legislaturas Locales e inscritas en el Registro Público Único**, a favor de la Federación, de las Instituciones de Crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

2.1.4 Registro Público Único (RPU)

Los Entes Públicos deben registrar en el RPU a cargo de la SHCP, la totalidad de los financiamientos y obligaciones, para tener la información completa sobre compromisos financieros que se contraigan, ya sean APP, arrendamientos, factoraje, crédito, emisiones bursátiles, entre otros.

Para inscribir cualquier tipo de obligaciones financieras, se debe cumplir con lo siguiente:

- I. Cumplir la normatividad establecida en la Ley de Disciplina Financiera. En caso de usar como garantía participaciones o aportaciones, se debe atender lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
- II. Inscribir la Deuda Estatal Garantizada.
- III. Contar con el registro de empréstitos y obligaciones de la Entidad Federativa o Municipio que corresponda.
- IV. Cumplir con la entrega de información para la evaluación del Sistema de Alertas.

- V. Presentar evidencia de la emisión de valores, de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento del RPU.
- VI. Se registrarán obligaciones municipales sin importar si tienen garantía por parte de la Entidad Federativa a la que corresponden o ingresos suficientes para cumplir con los mismos.
- VII. Cumplir con las disposiciones de la LGCG y las normas expedidas por el CONAC.
- VIII. El financiamiento que se utiliza para el refinanciamiento, sólo podrá finiquitar financiamientos inscritos previamente en el RPU.
- IX. Cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único.

Para llevar a cabo la inscripción de las APP en el RPU, los Entes Públicos deberán presentar lo siguiente:

- I. El monto de la inversión del proyecto a valor presente.
- II. El pago mensual del servicio, identificando la parte correspondiente al pago de la inversión.
- III. El plazo del contrato.
- IV. Las erogaciones pendientes de pago.

Para la disposición o desembolso del Financiamiento u Obligación, se deberá contar con el registro ante la SHCP, salvo si se trata de obligaciones a corto plazo o emisión de valores, que tendrán máximo de 30 días para inscribirse después de la contratación por parte del Ente Público.

Respecto a la cancelación de una inscripción, se tendrá que presentar la documentación mediante la cual el acreedor manifieste que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, no ha sido dispuesto.

La SHCP podrá solicitar a las instituciones financieras, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), los datos y la información correspondiente de las obligaciones financieras para conciliar información.

El RPU se publicará en la página oficial de la SHCP y tendrá una actualización diaria. Las publicaciones deberán contener:

- I. Deudor u obligado.
- II. Acreedor.
- III. Monto contratado.
- IV. Fecha de contratación.
- V. Tasa de interés.
- VI. Plazo contratado.

- VII. Recurso otorgado en garantía o fuente de pago.
- VIII. Fecha de inscripción o modificación en el RPU.
- IX. Tasa efectiva.

La SHCP hará reportes de la información contenida en el RPU y los publicará en su página de internet con una actualización cada tres meses. Para actualizar la información del RPU, las Entidades Federativas deben enviar trimestralmente a la SHCP la información que corresponda a cada financiamiento. La información puede ser consultada en la página oficial de la SHCP: http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

Con la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera, los registros que la SHCP reportaba en el entonces Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios pasaron a formar parte del RPU.

2.1.5 Sistema de Alertas

La Ley de Disciplina Financiera establece en su artículo 43, que la SHCP será la responsable de medir el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones, y éstos se encuentren inscritos en el RPU.

La evaluación será realizada por la SHCP, única y exclusivamente con base en la documentación e información proporcionada por las Entidades Federativas, la información contable publicada por las propias Entidades Federativas conforme a los formatos a que hace referencia la normativa aplicable; así como, la información disponible en el RPU a cargo de la SHCP. La validez, veracidad y exactitud de la misma, es responsabilidad de cada una de las Entidades Federativas.

El Sistema de Alertas será publicado en la página oficial de internet de la SHCP de manera permanente, debiendo actualizarse de la siguiente manera:

- a) Trimestralmente, tratándose de Entidades Federativas, dentro de los 60 días naturales posteriores al término de cada trimestre;
- b) Semestralmente, para el caso de los Municipios, dentro de los 90 días naturales posteriores al término de cada semestre, y
- c) Anualmente, en el caso de Entes Públicos distintos de la administración pública centralizada de las Entidades Federativas y los Municipios, a más tardar el último día hábil de agosto del ejercicio fiscal de que se trate.

La medición del Sistema de Alertas se realizará con base en los siguientes tres indicadores:

1. **Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre ingresos de libre disposición**, vinculado con la sostenibilidad de la deuda de un Ente Público.
2. **Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre ingresos de libre disposición**, el cual está vinculado con la capacidad de pago.
3. **Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre ingresos totales**, el cual muestra la disponibilidad financiera del Ente Público para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses en relación con los ingresos totales.

Los indicadores consideran la Deuda Pública y lo que anualmente se paga de intereses y capital, además de incorporar las obligaciones que se contratan bajo esquemas de APP y el pago derivado de dichas inversiones. Adicionalmente, el tercer indicador toma en cuenta los adeudos con proveedores y contratistas.

Para reforzar el propio Sistema de Alertas, se estableció que cada variable de medición se hiciera pública, así como la fuente de información de la misma. Esto fortalece la transparencia y rendición de cuentas, facilitando el seguimiento por parte de la sociedad en general, así como por cualquier prestador de servicios o acreedor de las entidades federativas.

La información puede ser consultada en la página oficial de la SHCP:

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2018SA

La clasificación se realiza conforme a una serie de combinaciones de los resultados obtenidos de cada indicador, en las cuales, el indicador 1 es la base para establecer el resultado final de acuerdo a lo siguiente:

-  **Nivel de endeudamiento sostenible**, cuando el Indicador 1 se ubique en rango bajo y:
 - Los Indicadores 2 y 3 se ubiquen en rango bajo, o
 - Los Indicadores 2 y 3 se ubiquen, uno en rango bajo y el otro en rango medio;
-  **Nivel de endeudamiento en observación**, cuando:
 - El Indicador 1 se ubique en rango bajo y:
 - Los Indicadores 2 y 3 se ubiquen en rango medio, o
 - Los Indicadores 2 y 3 se ubiquen, uno en rango alto, y el otro en rango bajo o medio, y
 - El Indicador 1 se ubique en rango medio y:
 - Los Indicadores 2 y 3 se ubiquen en rango bajo,
 - Los Indicadores 2 y 3 se ubiquen, uno en rango bajo o medio, y el otro en rango medio o alto, o



Nivel de endeudamiento elevado, cuando:

El Indicador 1 se ubique en rango alto, o

El Indicador 1 se ubique en rango bajo o medio y los Indicadores 2 y 3 se ubiquen en rango alto.

Los resultados obtenidos de acuerdo con la medición de los indicadores, serán publicados en el Sistema de Alertas, el cual clasificará el nivel de endeudamiento de las Entidades Federativas en tres niveles: Endeudamiento Sostenible; Endeudamiento en Observación y Endeudamiento Elevado. La clasificación es relevante, porque será la única que podrá utilizarse para determinar el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos, misma que le permitirá conocer el Techo de Financiamiento Neto al que tendrán acceso.

Cuadro Número 1: Nivel de Endeudamiento

Nivel de Endeudamiento	Techo de Financiamiento Neto
Sostenible	Monto equivalente al 15% de sus ingresos de libre disposición
En Observación	Monto equivalente al 5% de sus ingresos de libre disposición
Elevado	No podrá contratar financiamiento

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La SHCP deberá realizar la evaluación de los niveles de endeudamiento del Sistema de Alertas, conforme a lo siguiente:

1. Entidades Federativas, se realizará de manera trimestral;
2. Municipios, se realizará de manera semestral, y
3. Entes Públicos distintos de la administración centralizada de las Entidades Federativas y Municipios, se realizará de manera semestral.

El Sistema de Alertas genera mayor transparencia y tiene efectos sobre el manejo de los recursos públicos, mejorando la rendición de cuentas y la gestión responsable de las finanzas públicas locales, por lo que la SHCP publicará en su página oficial de internet, a más tardar el último día hábil del mes de junio, para las Entidades Federativas, y a más tardar el último día hábil del mes de julio, para Municipios, de cada ejercicio fiscal, una actualización anual de los resultados de los indicadores y niveles de endeudamiento del Sistema de Alertas en relación con el cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior. Tratándose de los Entes Públicos distintos a la administración pública centralizada de las Entidades Federativas y Municipios, deberá publicarse a más tardar el último día hábil de agosto del ejercicio de que se trate.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la SHCP utilizará la información de la Cuenta Pública reportada por los Entes Públicos, mediante los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y su reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, en términos de la LGCG y de los formatos específicos que para tal efecto emita la SHCP, así como aquella que requiera a los Entes Públicos, en términos de los artículos 43 y 59 de la Ley de Disciplina Financiera.

Es importante señalar que, la evaluación a la información será realizada por la SHCP, con base en la documentación e información proporcionada por los Entes y disponible en el RPU, por lo que dicha Secretaría no será responsable de la validez, veracidad y exactitud de su contenido.

2.2 Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones, Cuenta Pública 2018

Para el ejercicio 2019, se aprobó en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, llevar a cabo un total de 155 revisiones y 75 auditorías en Materia de Deuda Pública y Obligaciones, como se indica a continuación:

Cuadro Número 2: Auditorías y Revisiones realizadas

Ente Fiscalizable	Auditorías Realizadas
Poder Ejecutivo	2
Poder Judicial	1
Municipios	71
Entidades Paramunicipales	1
Total de Auditorías	75
Ente Fiscalizable	Revisiones Realizadas
Municipios	141
Paramunicipales	14
Total de Revisiones	155

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base al Programa Anual de Auditorías 2019, dirección electrónica <http://www.orfis.gob.mx/programa-anual-de-auditorias-2019/>

Las revisiones en Materia de Deuda Pública y Obligaciones se llevaron a cabo, en **aquellos Entes Fiscalizables que no contrataron financiamientos u obligaciones en el ejercicio 2018, pero sí en ejercicios anteriores, encontrándose vigentes en el año sujeto a revisión**, por lo que se evaluó:

- La Conciliación de saldos de los Financiamientos y/u Obligaciones informados en la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable con los saldos de la SEFIPLAN y el RPU de la SHCP.

- b) La inscripción de los financiamientos u obligaciones que se encuentren vigentes en el RPU, así como de la cancelación de los que ya fueron liquidados; y
- c) El cumplimiento en la entrega de la información para la evaluación del Sistema de Alertas.

Para el caso de las Auditorías, estas se llevaron a cabo en los Entes Fiscalizables que contrataron Financiamientos u Obligaciones en el ejercicio 2018, por lo que adicional a lo indicado en el párrafo anterior, se verificó:

- a) La existencia de autorización correspondiente para la contratación de financiamiento u obligación;
- b) La contratación de los empréstitos y/u obligaciones se haya realizado bajo las mejores condiciones de mercado;
- c) La formalización conforme a las bases autorizadas por el H. Congreso del Estado, a fin de corroborar;
 - I. Si se destinaron y ejercieron los financiamientos y otras obligaciones contratadas, a inversiones públicas productivas, a su refinanciamiento o reestructura, o en su caso, para cubrir necesidades por insuficiencia de liquidez de carácter temporal, y
 - II. Si se contrataron los financiamientos y otras obligaciones por los conceptos y hasta por el monto y límite autorizados.
- d) El cumplimiento de los pagos derivados de la contratación de los financiamientos u obligaciones; y
- e) El correcto registro contable y presupuestal de los financiamientos y obligaciones;

Las cifras al 31 de diciembre de 2018 para cada Ente Fiscalizable respecto a su Deuda Pública u Obligaciones, fueron determinadas con base en la siguiente información:

1. Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables, ejercicio 2018;
2. Documentación entregada por los Entes Fiscalizables en Materia de Deuda Pública y Obligaciones correspondiente al año 2018;
3. Información y documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN), en atención a la compulsas realizadas por el ORFIS sobre los financiamientos u obligaciones registrados al 31 de diciembre de 2018;
4. La publicada al 31 de diciembre de 2018 en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, en la dirección electrónica https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico;

3. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ

3.1 Integración de la Deuda Pública y Obligaciones del Estado de Veracruz

Resultado de la revisión y análisis a la información que se menciona en el apartado “2.2 Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones, Cuenta Pública 2018” del presente informe; se concluyó que la Deuda Pública y Obligaciones del Estado de Veracruz conformado por el Poder Ejecutivo y Entes Municipales, al cierre del ejercicio 2018, ascendió a **\$54,509,831,400.89** de acuerdo a la siguiente información:

Cuadro Número 3: Deuda Pública y Obligaciones del Estado de Veracruz al 31 de diciembre de 2018
(Cifras en pesos)

CONCEPTO QUE INTEGRA LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Poder Ejecutivo		
1	Deuda Pública a Corto Plazo con Instituciones de Crédito	\$2,500,000,000.00
2	Deuda Pública a Largo Plazo con Instituciones de Crédito	41,854,500,004.76
Suma de la Deuda Pública a Corto y Largo Plazo		\$44,354,500,004.76
3	Bonos Cupón Cero:	
	Fondo Nacional de Reconstrucción (FONAREC)	\$4,747,064,850.00
	Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad (PROFISE)	1,234,499,659.00
Suma Bonos Cupón Cero		\$5,981,564,509.00
Total Deuda Pública del Poder Ejecutivo		\$50,336,064,513.76
Municipios		
4	Deuda Pública a Largo Plazo con Instituciones de Crédito	\$1,101,853,475.10
5	Deuda Pública por Emisiones Bursátiles	1,417,527,817.14
6	Obligaciones Asociaciones Público- Privadas (APP)	1,231,126,188.15
7	Obligaciones a Corto Plazo	20,121,489.27
Suma de la Deuda Pública y Obligaciones Municipales a Corto y Largo Plazo		\$3,770,628,969.66
Entidades Paramunicipales		
8	Deuda Pública a Largo Plazo con Instituciones de Crédito	\$403,137,917.47
Suma de Deuda Pública de Paramunicipales		\$403,137,917.47
Total de Deuda Pública del Gobierno Municipal		\$4,173,766,887.13
TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		\$54,509,831,400.89

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2018 del Poder Ejecutivo Consolidado y de los Entes Municipales; información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2018 por la SHCP en el Registro Público Único, dirección electrónica: disciplinainanciera.hacienda.gob.mx.

La siguiente gráfica representa la integración de la Deuda Pública y Obligaciones del Estado de Veracruz al cierre del año 2018:

Gráfica Número 1: Integración de la Deuda Pública y Obligaciones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al 31 de diciembre de 2018
 (Cifras en pesos)

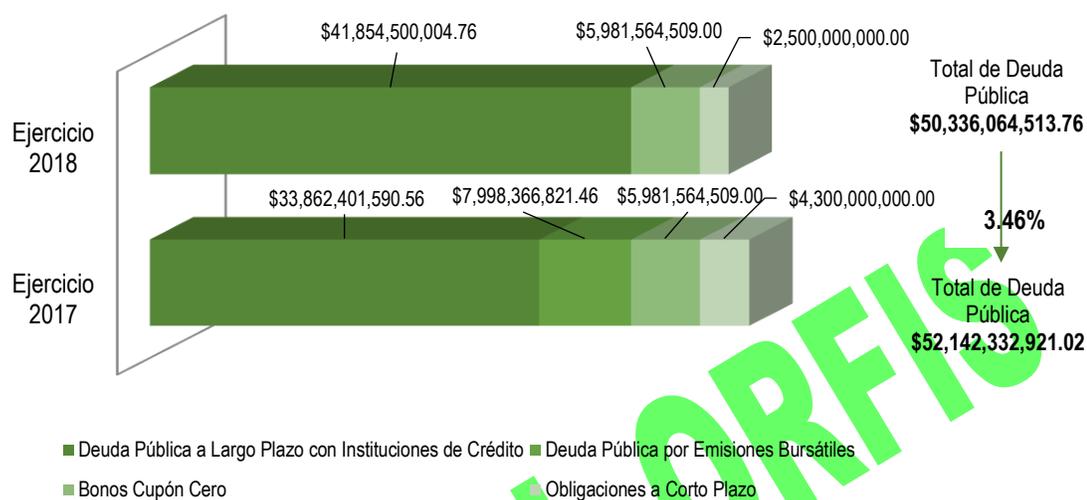


Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2018 del Poder Ejecutivo Consolidado y de los Entes Municipales, e Información publicada al 31 de diciembre de 2018 por la SHCP en el Registro Público Único, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Del Poder Ejecutivo

En el **Poder Ejecutivo**, se identificó una **disminución** de la Deuda Pública de un **3.46%** respecto al cierre del ejercicio 2017; esto derivado del refinanciamiento de las Emisiones Bursátiles y la disminución en la contratación de créditos a corto plazo.

Gráfica Número 2: Integración de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo de acuerdo a las cifras determinadas en la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2017 y 2018
(Cifras en pesos al 31 de diciembre de 2017 y 2018)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe Especial de la Deuda Pública Estatal y Municipal Cuenta Pública 2017, e información de la Cuenta Pública 2018 del Poder Ejecutivo Consolidado e información publicada al 31 de diciembre de 2018 por la SHCP en el Registro Público Único, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Del Poder Judicial

En el caso de la Auditoría Integral (Financiera Presupuestal, Legal, Técnica a la Obra Pública y Deuda Pública y Obligaciones) a la autorización, contratación, construcción, equipamiento, conservación y mantenimiento de las Ciudades Judiciales realizadas por el **Poder Judicial del Estado de Veracruz**, mediante la celebración de uno o más contratos de Asociación Público-Privada, el ORFIS revisó el proceso que se realizó derivado de estas obligaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2018.

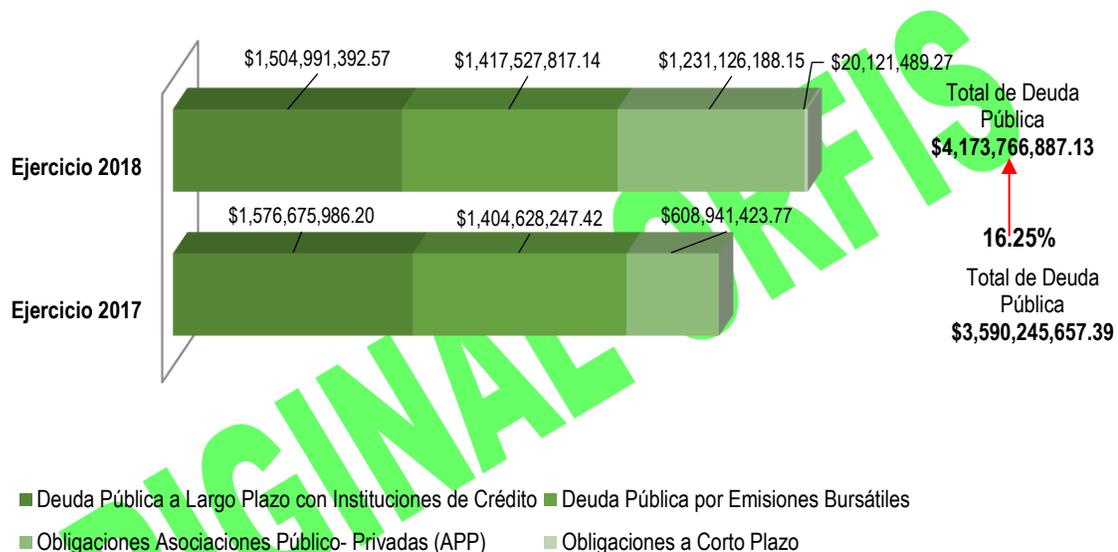
A esa fecha, se concluyó que no se habían iniciado los trabajos de construcción de las 21 Ciudades Judiciales, salvo los procesos de licitación, proceso que formó parte de la auditoría de legalidad y obligaciones financieras, toda vez que, al cierre del año 2018, no se identificaron obligaciones en términos de la Ley de Disciplina Financiera a cargo del Poder Judicial.

De los Entes Municipales

Para el caso de los **Entes Municipales** la totalidad de la Deuda Pública y Obligaciones **aumentó** en un **16.25%** respecto al cierre del ejercicio 2017, debido a la actualización de las Emisiones Bursátiles, a la constitución de nuevas obligaciones bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP) y la contratación de financiamientos a corto plazo para cubrir necesidades por falta de liquidez.

Comparativo de los años 2017 y 2018

Gráfica Número 3: Integración de la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales de acuerdo a las cifras determinadas en la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2017 y 2018
(Cifras en pesos al 31 de diciembre de 2017 y 2018)

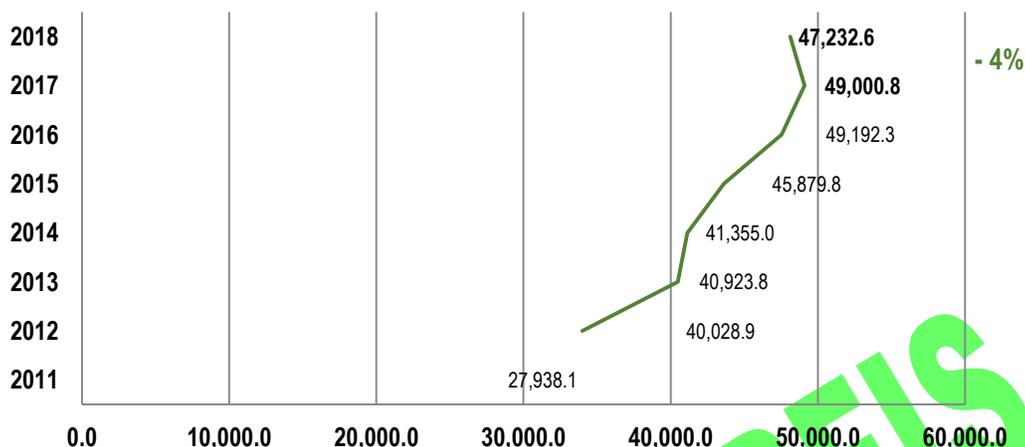


Fuente: Elaborado por el ORFIS con base al Informe Especial de la Deuda Pública Estatal y Municipal Cuenta Pública 2017, información de la Cuenta Pública 2018 de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2018 por la SHCP en el Registro Público Único, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

3.1.1 Deuda Publicada por la SHCP

Es obligación de los Entes Públicos, registrar en el RPU a cargo de la SHCP, la totalidad de los **Financiamientos y Obligaciones** que tengan celebrados, por lo que, de acuerdo a la información publicada correspondiente al cierre del año 2018, se observan las siguientes cifras correspondientes al Poder Ejecutivo y Entes Municipales.

**Gráfica Número 4: Saldos Históricos de la Deuda Pública publicados por la SHCP
Poder Ejecutivo y Entes Municipales**
(Cifras en Millones de Pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base a la información del apartado "Consulta Dinámica de Financiamientos de Entidades Federativas, Municipios y sus Entes Públicos por nivel de Ente Público, serie histórica" del Registro Público Único de la SHCP.

Considerando las cifras reportadas por la SHCP, se observa una disminución del 4% con relación a la Deuda Pública y Obligaciones registradas al 31 de diciembre de 2017; sin embargo, de acuerdo a los importes identificados en las revisiones y auditorías practicadas por el ORFIS, existe una diferencia en los saldos al cierre del año 2018 por un importe de 7,277.2 MDP, los cuales se originaron principalmente por la falta de registro y actualización, en su caso, de los siguientes créditos y obligaciones:

a) Bonos cupón cero

En los saldos históricos de la SHCP que se muestra en la gráfica, no se incluyen los Bonos Cupón Cero del Poder Ejecutivo representado por la SEFIPLAN; sin embargo, se verificó su registro en la Cuenta Pública Consolidada, en donde se reconoce un saldo al 31 de diciembre de 2018 por la cantidad de \$5,981,564,509.00.

Es preciso señalar que, el Poder Ejecutivo en su momento, decidió obtener recursos a través de financiamientos mediante títulos de deuda denominados bonos cupón cero; estos financiamientos tienen, principalmente, dos características: *un vencimiento y un rendimiento pactado desde un inicio*; es decir, los bonos pagan un cupón (intereses), de manera mensual, semestral o anual según se convenga, a los tenedores del título. Además, cuando llega la fecha de vencimiento del bono (para lo que pueden pasar meses o años), los inversionistas reciben lo que invirtieron.

En el caso del Poder Ejecutivo su compromiso es el pago de los intereses, ya que el capital está respaldado con recursos del Fondo Nacional de Reconstrucción (FONAREC) y Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad (PROFISE).

b) Asociación Pública Privada

Otros conceptos que tampoco se encuentran inscritos o sin saldo en el RPU de la SHCP, es lo correspondiente a las obligaciones bajo el esquema de APP por un importe de **\$1,231,126,188.15** al cierre del año 2018, consistentes en:

Cuadro Número 4: Asociación Público Privadas no inscritas o sin saldo en el Registro Público Único
(Cifras en pesos)

No.	MUNICIPIO	EMPRESA CONTRATADA	VIGENCIA DEL CONTRATO	MONTO DE LA INVERSIÓN INICIAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
1	Altotonga	NL Technologies S.A. de C.V.	12 años	\$15,249,977.14	\$15,249,977.14
2	Banderilla	Proveeduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V.	10 años	14,753,012.74	14,753,012.74
3	Carlos A. Carrillo	RS Instalaciones y proyectos S.A. de C.V.	15 años	17,267,457.00	17,267,457.00
4	Castillo de Teayo	NL Technologies S.A. de C.V.	15 años	7,402,460.08	7,402,460.08
5	Catemaco	INFO TECHNOLOGY México, S.A. de C.V.	10 años	10,914,915.83	10,914,915.83
6	Cerro Azul	NL Technologies S.A. de C.V.	15 años	18,213,271.43	18,213,271.43
7	Chalma	NL Technologies S.A. de C.V.	15 años	11,806,897.14	11,806,897.14
8	Chiconquiaco	NL Technologies S.A. de C.V.	15 años	6,024,844.83	5,806,834.42
9	Chontla	NL Technologies S.A. de C.V.	15 años	12,495,851.43	11,830,326.90
10	Citlaltépetl	NL Technologies S.A. de C.V.	15 años	8,018,865.71	8,018,865.71
11	Cosamaloapan	AC Technology, S.A. de C.V.	10 años	63,613,509.12	63,613,509.12
12	Espinal	NL Technologies S.A. de C.V.	15 años	4,636,020.00	4,636,020.00
13	Gutierrez Zamora	Airis de México, S.A. DE C.V.	10 años	22,894,029.00	22,894,029.00
14	Ixhuacán de los Reyes	NL Technologies S.A. de C.V.	15 años	9,358,791.73	9,167,285.27
15	Martínez de la Torre	Industrias SOLA BASIC S.A. de C.V.	12 años	37,751,407.60	37,751,407.60
16	Medellín de Bravo	NL Technologies S.A. de C.V.	10 años	47,135,373.14	45,495,454.36
17	Ozuluama	NL Technologies S.A. de C.V.	15 años	16,786,674.28	15,838,806.01
18	Pánuco	AC Technology, S.A. de C.V.	10 años	112,694,887.40	112,694,887.40
19	Perote	Proveeduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V.	10 años	24,234,087.00	24,234,087.00
20	Poza Rica	NL Technologies S.A. de C.V.	15 años	116,611,836.00	116,611,836.00

No.	MUNICIPIO	EMPRESA CONTRATADA	VIGENCIA DEL CONTRATO	MONTO DE LA INVERSIÓN INICIAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
21	Tuxpan	NL Technologies S.A. de C.V.	10 años	64,886,200.00	59,246,200.00
22	Veracruz	Wardencyffe Veracruz Puerto, S.A.P.I. de C.V.	15.8 años	621,862,178.00	597,678,648.00
TOTALES				\$1,264,612,546.60	\$1,231,126,188.15

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la Cuenta Pública de los Entes Municipales Ejercicio 2018.

c) Créditos a Corto y Largo Plazo

Durante la auditoría en Materia de Deuda Pública y Obligaciones realizada a los Entes Municipales, se identificó que los siguientes créditos a corto y largo plazo, no fueron inscritos en el RPU de la SHCP:

Cuadro Número 5: Créditos no contemplados en saldos históricos de la SHCP
(Cifras en pesos)

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN FINANCIERA	TIPO DE CRÉDITO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Catemaco	SOLUGOB, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.	Crédito a Corto Plazo	\$4,957,098.57
Coatzacoalcos	Financiera Bajío S.A. de C.V.	Crédito a Largo Plazo	18,976,689.52
Ixtaczoquitlán	BANOBRAS	Crédito Simple	25,000,000.00
Ixtaczoquitlán	BANORTE	Crédito a Corto Plazo	10,875,001.00
Jilotepec	AUTO FINANCIAL	Crédito Simple	227,407.51
Jilotepec	AUTO FINANCIAL	Crédito Simple	70,785.66
Jilotepec	AUTO FINANCIAL	Crédito Simple	70,785.66
Jilotepec	AUTO FINANCIAL	Crédito Simple	54,319.84
Jilotepec	AUTO FINANCIAL	Crédito Simple	6,131.96
Jilotepec	AUTO FINANCIAL	Crédito Simple	6,131.96
Uxpanapa	SOLUGOB S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.	Crédito a Corto Plazo	4,289,389.70
TOTAL			\$64,533,741.38

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2018 del Poder Ejecutivo Consolidado y de los Entes Municipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2018 por la SHCP en el Registro Público Único, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>

3.2 Evaluaciones

3.2.1 Resultados del Sistema de Alertas

A) Poder Ejecutivo

La medición realizada por el Sistema de Alertas a las cifras registradas al 31 de diciembre de 2018 de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo, arrojó un nivel de endeudamiento denominado “Sostenible”:

Cuadro Número 6: Resultados del Sistema de Alertas del Estado de Veracruz, Medición de Cuenta Pública 2018

Entidad federativa	Resultado del sistema de alertas	Indicador 1: deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición	Indicador 2: servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición	Indicador 3: obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas sobre ingresos totales
Veracruz	Sostenible	92.6%	9.7%	-1.2%

Fuente: Sistema de Alertas de la SHCP Cuenta Pública 2018 publicado el 28 de junio de 2019.

Un “Endeudamiento Sostenible”, implica para el Estado de Veracruz que, de requerir una nueva contratación, solo podrá ajustarse al 15% de sus ingresos de libre disposición, de acuerdo al artículo 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera; es decir el Poder Ejecutivo presentará mayores restricciones para acceder a la contratación de Financiamientos u Obligaciones.

De acuerdo al último registro ante la SHCP y Cuenta Pública del Poder Ejecutivo (Estado Analítico Detallado_LDF, página 215, Tomo II del Poder Ejecutivo Consolidado Cuenta Pública 2018), se identificó un importe total recaudado de **\$57,398,436,671.00** por concepto de ingresos de libre disposición.

B) Municipios

En el caso de las revisiones y auditorías en Materia de Deuda Pública y Obligaciones realizadas a los Entes Municipales, se identificó que de acuerdo al reporte del Sistema de Alertas publicado al 31 de julio de 2019, correspondiente a la Cuenta Pública 2018, 12 Entes Municipales no entregaron información suficiente a la SHCP para la correspondiente evaluación.

Cuadro Número 7: Municipios que no entregaron información suficiente al Sistema de Alertas Cuenta Pública 2018

MUNICIPIOS			
1	Chiconamel	7	Lerdo de Tejada
2	Coetzala	8	Los Reyes
3	Cuicláhuac	9	Santiago Tuxtla
4	El Higo	10	Tierra Blanca
5	Ixcatepec	11	Tlalixcoyan
6	Las Vigas de Ramírez	12	Yanga

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información del Sistema de Alertas Cuenta Pública 2018 publicado el 31 de julio de 2019, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Este incumplimiento se señaló en el Pliego de Observaciones del Ente Fiscalizable Municipal correspondiente a la revisión de su Cuenta Pública 2018.

Cabe mencionar que, de continuar el incumplimiento, por más de dos evaluaciones consecutivas, los Municipios accederán a un techo financiero neto correspondiente a un nivel de endeudamiento elevado para el siguiente ejercicio fiscal, lo que impedirá la contratación de nuevos Financiamientos u Obligaciones, de ahí la importancia de atender de manera inmediata lo señalado en el artículo 43 de la Ley de Disciplina Financiera.

Los 8 Municipios que se enlistan a continuación, se encuentran con calificación de “Endeudamiento en Observación”, en consecuencia, el límite permitido de financiamientos que, en su caso, podrán contratar para el ejercicio 2019-2020, será el equivalente al 5% de sus ingresos de libre disposición (ingresos locales y participaciones federales).

Cuadro Número 8: Municipios con Endeudamiento en Observación en el Sistema de Alertas

MUNICIPIOS			
1	Acayucan	5	Huiloapan de Cuauhtémoc
2	Coatzacoalcos	6	Manlio Fabio Altamirano
3	Fortín	7	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río
4	Huayacocotla	8	Tantoyuca

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información del Sistema de Alertas, publicado el 31 de julio de 2019, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

3.2.2 Resultado de las Calificadoras

Las instituciones calificadoras de valores, son entidades autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para organizarse, operar y prestar servicios sobre el estudio, análisis, opinión, evaluación y dictaminación de la calidad crediticia de una entidad o emisión; por lo que expresan una opinión sobre la capacidad y voluntad de un deudor para cumplir con las obligaciones de pago en tiempo y forma, derivado de créditos y obligaciones contraídos. Es decir, son empresas que se dedican a evaluar la probabilidad y riesgo relativo de la capacidad del emisor de títulos o valores colocados en el mercado de valores y en el pago de compromisos en una fecha determinada.

Las calificadoras emiten opiniones sobre el riesgo crediticio, por lo que cada agencia calificadora emplea su metodología para medir la calidad crediticia utilizando sus escalas, las cuales por lo general se expresan en letras desde la “D” representando la más baja y “AAA” el rango mayor.

Cuadro Número 9: Calificaciones que otorga la agencia Fitch Ratings

AGENCIA	CALIFICACIÓN	
Fitch Ratings	BBB-(mex)	Las Calificaciones Nacionales 'BBB' indican un moderado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en las circunstancias o condiciones económicas son más probables que afecten la capacidad de pago oportuno que en el caso de los compromisos financieros que se encuentran en una categoría de calificación superior.
	BB-(mex)	Las calificaciones nacionales 'BB' indican que existe un elevado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Dentro del contexto del país, el pago es incierto hasta cierto punto, y la capacidad de pago sigue siendo más vulnerable al cambio económico adverso con el paso del tiempo.

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información publicada en la página oficial de la Agencia Calificadora.

Cuadro Número 10: Calificaciones que otorga la agencia HR Ratings

AGENCIA	CALIFICACIÓN	
HR Ratings	HR BB	El emisor o emisión con esta calificación ofrece insuficiente seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene alto riesgo crediticio.
	HR AA (E)	La emisión con esta calificación se considera con alta calidad crediticia, y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos.
	Dado que existe un amplio rango de posibles características específicas de los emisores o instrumentos y considerando que las calificaciones se expresan con base en un número limitado de símbolos, HR Ratings asigna, a partir de HR AA, “+” ó “-” a las posiciones de fortaleza relativa (en caso de ser necesario) dentro de cada una de las escalas de calificación.	

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información publicada en la página oficial de la agencia calificadora

Cuadro Número 11: Calificaciones que otorga la agencia Moody's

AGENCIA	CALIFICACIÓN	
Moody's	B2.mx	Moody's clasifica estas obligaciones como "Altamente Especulativas" y sujetas a un riesgo crediticio alto.
	B3.mx	Moody's juzga obligaciones con calificación B como sujeto a especulaciones y "alto riesgo crediticio", y de tener "la calidad de crédito en general, pobre."
	Aa3.mx	Moody's califica estas obligaciones como de la más alta calidad, con "riesgo de crédito muy bajo", pero su susceptibilidad a los riesgos a largo plazo parece un poco mayor.

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información publicada en la página oficial de la agencia calificadora

Cuadro Número 12: Calificaciones que otorga la agencia Standard & Poors

AGENCIA	CALIFICACIÓN	
Standard & Poors	mxAA-	Una obligación calificada con 'AA' difiere solo en un pequeño grado de las que tienen la calificación más alta. La capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos financieros es muy fuerte.

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información publicada en la página oficial de la agencia calificadora

Una calificación evalúa el grado de riesgo que tiene un título o valor, es una opinión sobre la calidad crediticia de la entidad o emisión; para otorgar una asignación a una empresa, las calificadoras evalúan los siguientes factores:

- La capacidad y voluntad de pago de los intereses y del principal de la deuda obtenida.
- La naturaleza y características de la obligación.
- La protección que tienen los acreedores respecto a las quiebras, fusiones, reorganizaciones, entre otros.
- La probabilidad de que ocurra el incumplimiento de pago.
- La existencia de respaldo externo o garantías crediticias.

Las cuatro calificadoras contratadas por el Poder Ejecutivo, Fitch Ratings, HR Ratings, Moody's, y Standard & Poors califican el riesgo soberano y la calidad crediticia de emisiones; para evaluar la fortaleza económica y financiera y con ello dar mayor seguridad del cumplimiento de las obligaciones financieras.

Para efectos del presente informe, se enuncian al cierre del ejercicio 2017 y 2018, las calificaciones otorgadas al Estado de Veracruz por las calificadoras mencionadas exceptuando a Standard & Poors.

Cuadro Número 13: Comparativo de las Calificaciones Soberanas otorgadas al Estado de Veracruz; ejercicios 2017 y 2018

AGENCIA	CALIFICACIÓN			
	EJERCICIO 2017		EJERCICIO 2018	
Fitch Ratings	BB-(mex)	Observación Negativa	BBB-(mex)	Perspectiva Estable
Moody's	B3.mx	Perspectiva Negativa	B2.mx	Perspectiva Estable
HR Ratings	HR BB	Observación Negativa	HR BB	Perspectiva Estable

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2017 y 2018 del Poder Ejecutivo Consolidado e informes emitidos por la Agencias Calificadoras.

La mejora de las calificaciones se debe a la culminación del proceso de refinanciamiento de la deuda que realizó el Poder Ejecutivo en diciembre de 2017 y durante el primer trimestre de 2018, ya que con este se desactivó el riesgo de vencimientos anticipados en los créditos bancarios a largo plazo y los eventos preventivos sobre las emisiones bursátiles vigentes antes del refinanciamiento; se disminuyeron las tasas de interés y se dio una mayor seguridad al pago oportuno de las obligaciones de la deuda al encontrarse respaldada por un Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, y garantizada con participaciones federales.

A continuación, se presentan las calificaciones otorgadas en el ejercicio 2018 al Estado de Veracruz, derivadas de la estructura de los contratos a largo plazo, pactados el proceso de refinanciamiento de la deuda pública a cargo del Poder Ejecutivo del año 2017 y lo correspondiente al 2018:

Cuadro Número 14: Calificaciones Otorgadas a los Créditos a cargo del Poder Ejecutivo; Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

(Cifras en pesos)

BANCO	MONTO CONTRATADO	CALIFICACIÓN		
		STANDARD & POORS	HR RATINGS	MOODY'S
Banobras	\$ 4,000,000,000.00	mxAA-	HR AA+ (E)	Aa3.mx
Banobras	5,200,000,000.00	mxAA-	HR AA+ (E)	Aa3.mx
Banobras	4,000,000,000.00	mxAA-	HR AA+ (E)	Aa3.mx
Banobras	4,000,000,000.00	mxAA-	HR AA+ (E)	Aa3.mx
Banorte	4,054,634,086.00	mxAA-	HR AA+ (E)	Aa3.mx
Monex	1,000,000,000.00	mxAA-	HR AA+ (E)	Aa3.mx
Santander	4,000,000,000.00	mxAA-	HR AA+ (E)	Aa3.mx
Santander	2,951,860,921.00	mxAA-	HR AA+ (E)	Aa3.mx
Interacciones	218,447,214.00	mxAA-	HR AA+ (E)	Aa3.mx
Multiva	5,000,000,000.00	mxAA-	HR AA+ (E)	Aa3.mx

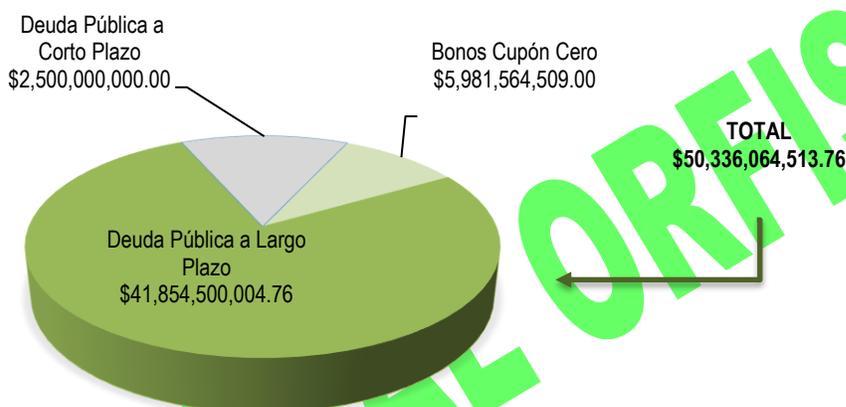
Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2018 del Poder Ejecutivo e Informes emitidos por las Agencias Calificadoras

4. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL PODER EJECUTIVO

4.1 Deuda Pública y Obligaciones en el 2018

Al cierre del ejercicio 2018, la integración de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo fue de \$50,336,064,513.76; importe compuesto por Créditos a Largo y Corto Plazo, así como los Bonos Cupón Cero que se presentan a continuación:

Gráfica Número 5: Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2018
(Cifras en Pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2018 del Poder Ejecutivo Consolidado, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre por la SHCP en el Registro Público Único, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Como se mencionó en el apartado 2.2 del presente Informe, se programaron dos auditorías a la Cuenta Pública del año 2018 del Poder Ejecutivo en Materia de Deuda Pública y Obligaciones; la primera en cumplimiento al Decreto 784, en donde se instruyó al ORFIS efectuar una extensión a la revisión de la Deuda Pública y Disciplina Financiera, específicamente al procedimiento de refinanciamiento de la misma y a su conclusión que se dio en el ejercicio 2018; y la segunda, en Materia de Deuda Pública y Obligaciones, al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz correspondiente a la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2018.

4.2 Auditoría al proceso de Refinanciamiento de la Deuda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz que concluyó en el ejercicio 2018

Respecto a la auditoría en cumplimiento al Decreto Número 784 que aprueba los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete, se llevó a cabo la Auditoría al proceso de Refinanciamiento de la Deuda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz que concluyó en el ejercicio 2018. El resultado se encuentra en el **“Informe Complementario al Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Disciplina Financiera, Decreto 784, Refinanciamiento de la Deuda Pública, Poder Ejecutivo, Cuentas Públicas 2017 y 2018”**, publicado en la dirección electrónica: <http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2019/07/2-informe-especial-reestructuracioxn-deuda.pdf>.

4.3 Auditoría de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo

4.3.1 De los Créditos Vigentes a Largo Plazo

A Largo Plazo

En la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2018, se revisaron los financiamientos a largo plazo vigentes al 31 de diciembre de 2018, garantizados con Participaciones y Aportaciones Federales, los cuales ascienden a un total de **\$47,836,064,513.76**, compuesto por créditos a largo plazo y bonos cupón cero, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro Número 15: Saldo de los Créditos a Largo Plazo y Bonos Cupón Cero
(Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR	No. DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO	PLAZO	TASA EFECTIVA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
CRÉDITOS A LARGO PLAZO							
1	Banobras	P30-1117096	14/11/2017	\$4,000,000,000.00	240	8.34%	\$3,980,260,000.00
2	Banobras	P30-1117095	14/11/2017	5,200,000,000.00	300	8.34%	5,180,900,400.00
3	Banobras	P30-1117098	14/11/2017	4,000,000,000.00	360	8.88%	3,985,676,000.00
4	Banobras	P30-1117099	14/11/2017	4,000,000,000.00	300	8.93%	3,985,308,000.00
5	Santander	P30-1117114	14/11/2017	4,000,000,000.00	240	8.58%	3,980,260,000.00
6	Monex	P30-1117101	14/11/2017	1,000,000,000.00	180	8.69%	994,971,000.00
7	Banorte	P30-1117100	14/11/2017	4,054,634,086.00	240	8.78%	4,034,624,466.57
8	Santander	P30-1117115	14/11/2017	6,000,000,000.00	240	8.78%	5,973,203,432.40
9	Multiva	P30-1117097	14/11/2017	5,000,000,000.00	300	8.93%	4,985,115,000.00
10	Interacciones	P30-1117102	14/11/2017	745,000,000.00	240	9.07%	217,570,803.74
11	Banobras	A30-1215068	16/12/2015	5,000,000,000.00	240	Sin Info	4,536,610,902.05
SUMA DE CRÉDITOS A LARGO PLAZO				\$42,999,634,086.00			\$41,854,500,004.76

No.	ACREEDOR	No. DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO	PLAZO	TASA EFECTIVA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
BONOS CUPÓN CERO							
12	Banobras	415/FONAREC/011	14/09/2011	\$3,039,073,341.00	240	Sin Info	\$4,747,064,850.00
13	Banobras	416/FONAREC/2011	07/09/2011	1,717,650,673.00	240	Sin Info	
14	Banobras	P30-1012164	05/10/2012	1,074,353,538.00	240	Sin Info	1,234,499,659.00
15	Banobras	P30-0213013	28/11/2012	199,646,462.00	240	Sin Info	
SUMA DE BONOS CUPÓN CERO				\$6,030,724,014.00			\$5,981,564,509.00
TOTAL DE CRÉDITOS A LARGO PLAZO Y BONOS CUPÓN CERO				\$49,030,358,100.00			\$47,836,064,513.76

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2018 del Poder Ejecutivo Consolidado.

Fondos de Reserva

Por las características de contratación de los créditos a largo plazo, el Estado de Veracruz, a través de la SEFIPLAN, debió constituir, mantener y, en su caso, actualizar con cargo a los recursos correspondientes de las Aportaciones y Participaciones, según corresponda, el Fondo de Reserva integrado para cada uno de los créditos, los cuales ascienden al 31 de diciembre de 2018 a \$1,126,998,628.33, compuesto de la siguiente forma:

Cuadro Número 16: Saldo de los fondos de reserva de los créditos vigentes al 31 de diciembre de 2018
(Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR	CLAVE DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO	MONTO CONTRATADO	SALDO FONDO DE RESERVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
CRÉDITOS A LARGO PLAZO				
1	Banobras	CIB/2879	\$4,000,000,000.00	\$98,312,668.20
2	Banobras	CIB/2880	5,200,000,000.00	124,519,995.41
3	Santander	CIB/2881	4,000,000,000.00	100,966,812.33
4	Monex	CIB/2882	1,000,000,000.00	27,917,229.61
5	Banorte	CIB/2883	4,054,634,085.78	106,470,424.45
6	Santander	CIB/2884	6,000,000,000.00	154,318,327.92
7	Banobras	CIB/2885	4,000,000,000.00	100,593,131.56
8	Banobrasl	CIB/2886	4,000,000,000.00	101,711,845.93
9	Multiva	CIB/2887	5,000,000,000.00	126,546,138.81
10	Interacciones	CIB/2888	745,000,000.00	5,621,927.67
11	Banobras FAFEF	F/2662	5,000,000,000.00	118,674,248.85
SUMA DE FONDOS DE RESERVA DE LOS CRÉDITOS A LARGO PLAZO				\$1,065,652,750.74
BONOS CUPÓN CERO				
12	Banobras	F/914	3,039,073,341.00	50,749,648.93
13	Banobras	F/914	1,717,650,673.00	
14	Banobras	F/1176	1,074,353,538.00	10,596,228.66
15	Banobras	F/1176	199,646,462.00	
SUMA DE FONDOS DE RESERVA DE BONOS CUPÓN CERO				\$61,345,877.59
TOTAL				\$1,126,998,628.33

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2018 del Poder Ejecutivo Consolidado.

En la auditoría a la deuda pública, se revisó que el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva requerido por los Acreedores en la solicitud de pago emitida al Fideicomiso, equivalente al importe de 3 veces la cantidad de servicio de deuda mensual (capital e intereses) se mantuviera por cada uno de los créditos a largo plazo, identificándose hallazgos marcados en el apartado “4.3.4 Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo, Cuenta Pública 2018”.

Garantías de Pago

El Poder Ejecutivo mantiene la obligación de pago por el servicio de la deuda de los Créditos a Largo Plazo vigentes al 31 de diciembre de 2018, la cual está garantizada mensualmente con los flujos de los recursos presentes y futuros que procedan del Fondo General de Participaciones, por un porcentaje acumulado del 62.90% y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) en un porcentaje del 25%, como se detalla a continuación.

Cuadro Número 17: Garantía de Pago de los créditos a largo plazo vigentes al 31 de diciembre de 2018
(Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR	SALDO ORIGINALMENTE CONTRATADO	RPU - SHCP	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	% EN GARANTÍA
A) DEUDA GARANTIZADA CON PARTICIPACIONES					
Créditos a Largo Plazo					
1	Banobras	\$4,000,000,000.00	P30-1117096	\$3,980,260,000.00	5.92%
2	Banobras	5,200,000,000.00	P30-1117095	5,180,900,400.00	6.97%
3	Santander	4,000,000,000.00	P30-1117114	3,980,260,000.00	6.07%
4	Monex	1,000,000,000.00	P30-1117101	994,971,000.00	1.84%
5	Banorte	4,054,634,086.00	P30-1117100	4,034,624,466.57	6.21%
6	Santander	6,000,000,000.00	P30-1117115	5,973,203,432.40	9.21%
7	Banobras	4,000,000,000.00	P30-1117098	3,985,676,000.00	5.26%
8	Banobras	4,000,000,000.00	P30-1117099	3,985,308,000.00	5.60%
9	Multiva	5,000,000,000.00	P30-1117097	4,985,115,000.00	6.98%
10	Interacciones	745,000,000.00	P30-1117102	217,570,803.74	1.14%
Suma de las Garantías de los Créditos a Largo Plazo				\$37,317,889,102.71	
Bonos Cupón Cero					
11	Banobras	3,039,073,341.00	415-FONAREC/2011	4,747,064,850.00	3.90%
12	Banobras	1,717,650,673.00	416-FONAREC/2011		2.20%
13	Banobras	1,074,353,538.00	P30-1012164	1,234,499,659.00	1.30%
14	Banobras	199,646,462.00	P30-0213013		0.30%
Suma de las garantías de los bonos cupón cero				\$5,981,564,509.00	
Subtotal Deuda Garantizada con Participaciones				\$43,299,453,611.71	
B) DEUDA GARANTIZADA CON APORTACIONES					
Créditos a Largo Plazo					
15	Banobras	5,000,000,000.00	A30-1215068	4,536,610,902.05	25.00%
Subtotal Deuda Garantizada con Aportaciones				\$4,536,610,902.05	25.00%
TOTAL DEUDA GARANTIZADA				\$47,836,064,513.76	

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2018 del Poder Ejecutivo Consolidado.

Un total de \$43,299,453,611.71 de la deuda pública a largo plazo ésta garantizado con el Fondo General de Participaciones y \$4,536,610,902.05 con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Servicio de la Deuda

De los créditos vigentes en el año que se revisó, el pago por servicio de la deuda a largo plazo (amortización capital, pago de intereses y gastos asociados) realizado por el Ente Fiscalizable, se integró de la siguiente manera:

Cuadro Número 18: Pago de Servicio de Deuda en el 2018

(Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR	RPU - SHCP	MONTO CONTRATADO	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	PAGO DE INTERESES	PAGO DE GASTOS
Créditos a Largo Plazo						
1	Banobras	P30-1117096	\$4,000,000,000.00	\$18,540,000.00	\$353,748,088.46	\$260,643.52
2	Banobras	P30-1117095	5,200,000,000.00	17,960,800.00	454,884,295.98	302,433.52
3	Santander	P30-1117114	4,000,000,000.00	18,540,000.00	371,487,956.28	260,643.52
4	Monex	P30-1117101	1,000,000,000.00	4,802,000.00	97,190,076.58	156,168.53
5	Banorte	P30-1117100	4,054,634,085.78	18,793,228.98	381,107,408.38	262,546.16
6	Santander	P30-1117115	6,000,000,000.00	25,911,009.39	552,006,864.53	330,293.52
7	Banobras	P30-1117098	4,000,000,000.00	13,476,000.00	370,171,996.05	260,643.52
8	Banobras	P30-1117099	4,000,000,000.00	13,816,000.00	374,203,649.10	260,643.52
9	Multiva	P30-1117097	5,000,000,000.00	14,885,000.00	438,345,052.33	295,468.52
10	Interacciones	P30-1117102	745,000,000.00	876,410.21	19,412,599.61	8,051,373.49 ¹
11	Banobras	A30-1215068	5,000,000,000.00	126,887,429.82	347,809,565.58	446,361.39
12	Bursatilización	136/2009	5,193,081,559.15	7,091,026,553.98	192,812,890.92	1,032,611.89
13	Bursatilización	137/2009	1,106,918,400.00	952,281,899.52	40,884,636.22	672,998.09
Pago de servicio de deuda a largo plazo				\$8,317,796,331.90	\$3,994,065,080.02	\$12,592,829.19
Bonos Cupón Cero						
14	Banobras	415-FONAREC/2011	3,039,073,341.00	0.00	260,069,051.66	1,115,194.93
15	Banobras	416-FONAREC/2011	1,717,650,673.00	0.00	146,971,834.90	
16	Banobras	P30-1012164	1,074,353,538.00	0.00	97,248,055.50	7,389,096.11
17	Banobras	P30-0213013	199,646,462.00	0.00	14,456,447.95	
Pago de servicio de bonos cupón cero				0.00	518,745,390.01	8,504,291.04
TOTAL DE SERVICIOS DE DEUDA				\$8,317,796,331.90²	\$4,512,810,470.03	\$21,097,120.23³

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2018 del Poder Ejecutivo Consolidado.

¹ Incluye el pago parcial por \$7,922,271.76 de la Comisión por Disposición del Crédito contratado con el Banco Interacciones, S.A.

² No incluye el pago de \$4,300,000,000.00 correspondiente a la liquidación de los préstamos quirografarios contratados en 2017, mismo que se detalla en el apartado 4.3.2 De los Créditos Vigentes a Corto Plazo, haciendo suma total de \$12,617,796,331.90, monto que se encuentra en la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo.

³ A este importe se le suma la comisión por apertura del préstamo quirografario por \$29,000,000.00, mismo que se detalla en el apartado 4.3.2 De los Créditos Vigentes a Corto Plazo, así como el pago de gastos de deuda por \$578,606.03 al proveedor Deutsche Bank México, S.A., por servicios de honorarios del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago F/977 haciendo una suma total de \$50,675,726.26.23 monto que se encuentra en la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo.

4.3.2 De los Créditos Vigentes a Corto Plazo

En el año 2017, la SEFIPLAN contrató 2 préstamos quirografarios por un total de \$4,300,000,000.00, pagaderos a 12 meses, los cuales fueron amortizados en su totalidad en el año 2018, cubriendo intereses en el ejercicio que se fiscalizó por la cantidad de \$174,343,434.36.

Cuadro Número 19: Préstamos Quirografarios contratados en 2017 y liquidados en el ejercicio 2018
(Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO CONTRATADO	AMORTIZACIÓN 2018	INTERESES 2018
1	Banco Multiva, S.A.	11/12/2017	28/08/2018	\$2,150,000,000.00	\$2,150,000,000.00	\$84,014,834.69
2	Banco Interacciones, S.A.	24/11/2017	29/08/2018	2,150,000,000.00	2,150,000,000.00	90,328,599.67
Total				\$4,300,000,000.00	\$4,300,000,000.00	\$174,343,434.36

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2017 y 2018 del Poder Ejecutivo Consolidado.

En el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública 2017, se determinó que de los Préstamos Quirografarios contratados en ese ejercicio quedó un saldo en el año 2018 por ejercer de \$754,626,588.10.

Cuadro Número 20: Recursos disponibles de los Préstamos Quirografarios contratados en 2017
(Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR	MONTO DISPUESTO DEL CRÉDITO	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	SALDO NO EJERCIDO EN 2017	DESTINO
1	Banco Interacciones, S.A.	\$2,500,000,000.00	Crédito a Corto Plazo	\$163,625,203.30	Cubrir necesidades de corto plazo
2	Banco Multiva, S.A.	\$2,500,000,000.00	Crédito a Corto Plazo	591,001,384.80	Cubrir necesidades de corto plazo
TOTAL				\$754,626,588.10	

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2017 y 2018 del Poder Ejecutivo Consolidado.

Referente a la aplicación de los recursos disponibles para el ejercicio 2018, se verificó que estos fueran utilizados exclusivamente para cubrir necesidades a corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como falta de liquidez de carácter temporal, de los cuales se identificaron hallazgos que se indican en el apartado "4.3.4 Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo, Cuenta Pública 2018".

En el ejercicio fiscal en revisión, el Ente Fiscalizable celebró otro Préstamo Quirografario por un importe de \$4,500,000,000.00.

Cuadro Número 21: Deuda Pública a Corto Plazo con Instituciones de Crédito celebrada en el año 2017

(Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR	MONTO CONTRATADO	MONTO DISPUESTO DEL CRÉDITO	TIPO DE EMPRÉSTITO	FECHA DE INGRESOS A LAS CUENTAS DE SEFIPLAN	PLAZO EN MESES	DESTINO
1	Banco Banorte, S.A.	\$4,500,000,000.00	\$2,500,000,000.00	Crédito a Corto Plazo	17/12/2018	12	Cubrir necesidades de corto plazo

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2018 del Poder Ejecutivo Consolidado e información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

De este préstamo quirografario, se corroboró que fue suscrito en apego al artículo 10 de la Ley Número 384 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2018, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 del día 26 de diciembre de 2017, donde se permite al Ejecutivo del Estado contraer, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Capítulo II denominado Contratación de Obligaciones de Corto Plazo de la Ley de Disciplina Financiera y el Libro Quinto del Código Financiero Número 18 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, un endeudamiento neto hasta por un monto equivalente al 6.0 por ciento de los ingresos totales, sin incluir Financiamiento Neto, para ser destinado exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo.

Del crédito recibido del Banco Banorte, S.A. por \$4,500,000,000.00, la SEFIPLAN dispuso, en el ejercicio 2018 de la cantidad de \$2,500,000,000.00, del cual pagó \$29,000,000.00 por concepto de gastos de comisión por apertura de crédito; y del importe disponible en la cuenta bancaria del crédito por \$2,471,000,000.00, más transferencias e inversiones ganadas en la misma por \$2,009,951,318.96, que sumados asciende a un total disponible en la cuenta bancaria de \$4,509,951,318.96, mismo que fue utilizado para cubrir insuficiencia de liquidez, quedando un monto disponible de \$1,113,614,555.88 para ejercer en el año 2019. Sobre este crédito, se identificaron hallazgos señalados en el apartado "4.3.4 Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo, Cuenta Pública 2018."

4.3.3 Servicios de la Deuda Pública a Corto y Largo Plazo

De los créditos vigentes a corto y largo plazo, en el año que se informa, la SEFIPLAN reportó en la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo Consolidado del ejercicio 2018, intereses y pagos de capital devengados al cierre del año por el orden de \$17,410,387,038.28, compuesto de la siguiente manera:

Cuadro Número 22: Amortización de Capital y Pago de Intereses de la Deuda Pública del Poder Ejecutivo
(Cifras en pesos)

DEUDA	DEVENGADO
Amortización de la Deuda Pública	\$12,617,796,331.90 ¹
Intereses de la Deuda Pública	4,741,914,980.12 ²
Gastos de la Deuda Pública	50,675,726.26
TOTAL	\$17,410,387,038.28

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2018 del Poder Ejecutivo.

¹ Incluye la amortización de los créditos quirografarios contratados en el ejercicio 2017 por \$4,300,000,000.00I pago de intereses correspondientes al mes de diciembre de 2018 del Préstamo a Corto Plazo contratado con Banorte en el ejercicio 2018 por \$9,819,444.44.

² Incluye el registro contable por la actualización de las UDIS de la Emisión Bursátil, misma que fue liquidada en enero del 2018.

4.3.4 Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo, Cuenta Pública 2018

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto Número 295, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, donde se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en Sede Legislativa, se analizó con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS, las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria que presentaron las autoridades y ex autoridades de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior; siendo el resultado el siguiente:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES	9	3
TOTAL	9	3

4.3.4.1 Observaciones

Por ser un ejercicio de transición gubernamental por el cambio de administración en el Poder Ejecutivo, las observaciones y/o recomendaciones que se presentan consideran 11 meses (enero-noviembre) de la administración anterior y diciembre respecto a los días hábiles operados por la administración actual.

GASTOS DE DEUDA

Observación Número: DEP-014/2018/003 DAÑ

Con los recursos administrados por los Fideicomisos de Administración y Pago de los créditos que se indican, el Ente Fiscalizable realizó erogaciones por \$5,550,000.00, con cargo a la cuenta "543110010000 Gastos de la Deuda Pública Interna Instituciones Bancarias Corto Plazo" sin que haya presentado los documentos, comprobatorios y justificativos de los registros contables y presupuestarios que abajo se indican; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Referencia de las erogaciones no comprobadas

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	PAGO DE GASTOS DE DEUDA				REGISTRO	
		FECHA	CONCEPTO	BENEFICIARIO	IMPORTE	PÓLIZA	CUENTA
13	Acreedor: Banobras PROFISE 009-03 PROFISE 009-04	30/05/2018*	Sin identificar	Sin identificar	\$1,100,000.00	3944	5-4-3-1-1-001-0000 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA INSTITUCIONES BANCARIAS CORTO PLAZO
		30/06/2018*	Sin identificar	Sin identificar	1,100,000.00	3654	
		30/06/2018*	Sin identificar	Sin identificar	1,000,000.00	3656	
		30/09/2018*	Sin identificar	Sin identificar	2,150,000.00	7225	
	Fideicomiso: F/1176	16/10/2018*	Sin identificar	Sin identificar	200,000.00	4522	
TOTAL NO COMPROBADO					\$5,550,000.00		

*Fecha de póliza

FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO

Observación Número: DEP-014/2018/004 ADM

De la revisión a las cuentas contables de los fideicomisos de los créditos que se indican, se identificó que los movimientos de ingresos y egresos registrados contablemente en los meses que abajo se señalan, no coinciden con lo reportado en los estados de cuenta de los fideicomisos, siendo dichos estados de cuenta bancarios, la documentación que comprueba y justifica los registros que se efectúen, por lo que no existe certeza en la veracidad de la información presentada; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 33, 34, 35, 36, 39, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 257, 258, 265, 268, 269 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En atención a la observación que antecede, en el proceso de solventación al Pliego de Observaciones de la Cuenta Pública 2018, el Ente Fiscalizable presentó evidencia de que las diferencias derivan de los movimientos de ingresos y egresos de recursos, entre la cuenta concentradora y las cuentas de pago de los Fideicomisos contratados, por lo que solventó parcialmente, debido a que se identificó que parte de algunas diferencias observadas, se deben a los rendimientos y/o intereses generados por la inversión de los recursos en las cuentas de los fideicomisos de los créditos que abajo se indican y de las que el Ente Fiscalizable no presentó evidencia documental del registro contable y presupuestal, incumpliendo los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 22, 33, 34, 36, 38, 40, 41, 46, fracción II, 53 fracción II y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por la liquidación de inversión en los Fideicomisos contratados con CIBanco:

No.	CRÉDITO	DOCTO. FUENTE	MES	IMPORTE
1	Banobras I CIB/2879	Fideicomiso Cltas. Bancarias 00002092190 00002107473	Enero	\$83,613.67
			Febrero	71,572.43
			Septiembre	133,809.66
			Octubre	73,814.37
			Noviembre	30,004.11
			Diciembre	65,999.20
2	Banobras II CIB/2880	Fideicomiso Cltas. Bancarias 00002107481 00002092212	Enero	\$106,581.56
			Febrero	91,113.37
			Septiembre	167,267.77
			Octubre	93,672.24
			Noviembre	36,657.38
			Diciembre	83,820.83
3	Santander I	Fideicomiso Cltas.	Febrero	\$74,008.73

No.	CRÉDITO	DOCTO. FUENTE	MES	IMPORTE
	CIB/2881	Bancarias 00002092247 00002107503	Septiembre	144,866.75
			Noviembre	33,242.01
4	Monex CIB/2882	Fideicomiso Ctas. Bancarias 00002092255 00002107546	Enero	\$25,358.90
			Febrero	19,621.73
			Mayo	19,245.45
			Junio	20,270.49
			Octubre	20,254.38
			Noviembre	9,393.19
			Diciembre	347,160.68
5	Banorte CIB/2883	Fideicomiso Ctas. Bancarias 00002092271 00002107554	Febrero	\$75,019.60
			Junio	79,952.60
			Octubre	84,360.95
			Noviembre	34,927.05
			Diciembre	68,704.86
6	Santander II CIB/2884	Fideicomiso Ctas. Bancarias 00002092298 00002107619	Enero	\$58,104.79
			Febrero	55,805.82
			Septiembre	224,258.43
			Octubre	117,654.77
			Noviembre	52,102.76
			Diciembre	105,127.72
7	Banobras VII CIB/2885	Fideicomiso Ctas. Bancarias 00002092328 00002107643	Enero	\$86,680.00
			Febrero	74,057.52
			Septiembre	140,786.47
			Octubre	75,908.58
8	Banobras VIII CIB/2886	Fideicomiso Ctas. Bancarias 00002092344 00002095998	Enero	\$87,378.40
			Febrero	74,802.63
			Septiembre	143,434.90
			Octubre	76,755.74
			Noviembre	33,059.77
			Diciembre	68,682.67
9	Multiva CIB/2887	Fideicomiso Cta. Bancaria 00002092387 00002107759	Enero	\$43,259.71
			Marzo	106,765.38
			Septiembre	177,120.90
			Octubre	95,217.17
			Noviembre	40,572.43
			Diciembre	68,682.67
10	Interacciones CIB/2888	Fideicomiso Cta. Bancaria 00002092395 00002107767	Marzo	\$4,863.23
			Septiembre	8,058.22
			Octubre	4,251.46
			Noviembre	1,861.53

No.	CRÉDITO	DOCTO. FUENTE	MES	IMPORTE
			Diciembre	3,799.02
TOTAL				\$4,123,366.65

Por los rendimientos generados de los Excedentes de Participaciones en el Fideicomiso FAFEF F/2662:

No.	CRÉDITO	DOCTO. FUENTE	1ER SEMESTRE					
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	Banobras FAFEF F/2662	Edo. Situación Patrimonial	\$157,303.19	\$1,837,888.93	\$687,481.11	\$720,077.61	\$893,169.12	\$715,609.74
			2DO SEMESTRE					
			JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
			\$828,376.62	\$25,693,848.58	\$726,210.97	\$859,339.50	\$770,569.99	\$388,821.54
TOTAL			\$34,278,696.90					

Por los movimientos de ingresos y egresos registrados en la cuenta del Fideicomiso FAFEF F/2662:

No.	CRÉDITO	DOCTO. FUENTE	INGRESOS			
			CONCEPTO	MES	IMPORTE	
1	Banobras FAFEF F/2662	Edo. Situación Patrimonial	Utilidades en Sociedades de Inversión de Deuda	Enero	\$1,078,565.53	
				Abril	545,352.06	
				Mayo	588,764.04	
				Junio	672,327.51	
				Julio	763,321.58	
				Agosto	28,458,389.84	
				Septiembre	859,238.64	
				Octubre	1,309,076.84	
				Noviembre	713,076.01	
				Diciembre	1,377,981.72	
				Plusvalía de inversiones	Enero	\$4,797,859.58
					Mayo	16,818,182.95
			Junio		22,025,276.40	
			Julio		29,188,709.26	
			Agosto		3,349,803.80	
			Septiembre		3,235,839.84	
			Intereses ganados en deuda gubernamental	Octubre	2,844,928.64	
				Noviembre	2,932,142.37	
				Diciembre	2,572,474.71	
				Febrero	\$7,669.42	
				Abril	263.73	
			Junio	35,467.61		

No.	CRÉDITO	DOCTO. FUENTE	INGRESOS		
			CONCEPTO	MES	IMPORTE
			Derechos de cobro	Octubre	\$25,000,000.00
TOTAL INGRESOS				\$149,174,712.08	

No.	CRÉDITO	DOCTO. FUENTE	EGRESOS				
			CONCEPTO	MES	IMPORTE		
1	Banobras FAFEF F/2662	Edo. Situación Patrimonial	Minusvalía de Inversiones	Enero	\$4,896,520.75		
				Febrero	4,797,589.58		
				Marzo	6,486,351.71		
				Abril	8,390,064.30		
				Mayo	12,209,662.69		
				Junio	16,818,182.95		
				Julio	22,025,276.40		
				Agosto	29,188,709.26		
				Septiembre	3,349,803.80		
				Octubre	3,235,839.84		
				Noviembre	2,844,928.64		
				Diciembre	2,932,142.37		
			Honorarios	Marzo	\$22,551,842.92		
				Mayo	426,347.63		
				Junio	446,361.39		
				Octubre	23,677,509.36		
				Diciembre	530,342.36		
					426,347.63		
			TOTAL EGRESOS				\$165,233,823.58

Por la Plusvalía de inversiones y Utilidad en sociedades de inversión de deuda en la cuenta del Fideicomiso F/1176:

No.	CRÉDITO	DOCTO. FUENTE	MES	IMPORTE
1	Banobras PROFISE 009-03 y 009-04 F/1176	Edo. Situación Patrimonial	Enero	\$819,086.52
			Febrero	869,890.69
			Marzo	900,389.71
			Abril	981,206.11
			Mayo	1,015,076.01
			Junio	1,040,559.65
			Julio	1,071,379.80
			Agosto	1,115,697.86

No.	CRÉDITO	DOCTO. FUENTE	MES	IMPORTE
			Septiembre	788,833.09
			Octubre	892,493.13
			Noviembre	917,863.86
			Diciembre	325,291.83
TOTAL				\$10,737,768.26

Por los movimientos en la cuenta del Fideicomiso F/1176:

No.	CRÉDITO	DOCTO. FUENTE	INGRESOS		
			CONCEPTO	MES	IMPORTE
1	Banobras PROFISE 009-03 y 009-04 F/1176	Edo. Situación Patrimonial	Transferencias de las participaciones a favor del Estado	Enero	\$18,640,465.04
				Febrero	49,030,360.04
			Rendimientos generados en la inversión de los remanentes de participaciones	Febrero	\$80,647.44
				Marzo	71,154.23
			Honorarios	Mayo	\$266,467.27
				Noviembre	24,825,000.00
			Reversión de valuación del mes anterior	Febrero	\$667,815.35
				Marzo	697,250.24
				Abril	735,573.10
				Mayo	783,108.36
				Junio	819,812.11
				Julio	824,203.22
				Agosto	877,510.51
				Septiembre	566,679.03
				Octubre	633,397.62
	Noviembre	733,970.30			
	Diciembre	236,170.45			
TOTAL				\$100,489,584.31	

FONDOS DE RESERVA

Observación Número: DEP-014/2018/005 ADM

De la revisión a los Fondos de Reserva, se identificó que el saldo objetivo (monto correspondiente a 3 veces la Cantidad de Servicio de la Deuda), que se indica en la solicitud o instrucción de pago del financiamiento emitidas por los bancos acreedores, no coinciden con la cifra registrada contablemente y con lo reflejado en el estado de cuenta del fideicomiso de los meses que abajo se señalan. Lo anterior, no permite conocer el monto real de las operaciones al no contar con registros bajo criterios de

confiabilidad, veracidad, entre otros; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 33, 34, 35, 36, 39, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 257, 258, 265, 268, 269 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	CRÉDITO	DOCUMENTO FUENTE	1er SEMESTRE					
			SALDO OBJETIVO FONDOS DE RESERVA					
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
6	Santander II CIB/2884	Solicitud/ Instrucciones de Pago	-	144,419,472.20	-	-	-	-
		Edo. de Cuenta Contrato 28124-7	-	137,436,527.66	-	-	-	-
		Registro Contable Cta. 121390070002	-	143,805,119.38	-	-	-	-
11	Banobras FAFEF F/2662	Solicitud/ Instrucciones de Pago	118,674,248.85	118,674,248.85	118,674,248.85	118,674,248.85	118,674,248.85	118,674,248.85
		Estado Situación Patrimonial	118,674,248.85	118,674,248.85	118,674,248.85	118,674,248.85	118,674,248.85	118,674,248.85
		Registro Contable Cta. 127930230000	143,674,248.85	143,674,248.85	121,122,405.81	121,122,405.81	120,676,044.42	120,676,044.42
12	Banobras FONREC 002 y 003 F/914	Solicitud/ Instrucciones de Pago	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04
		Estado Situación Patrimonial	48,188,140.87	48,472,998.84	48,756,239.00	49,107,435.66	49,113,797.20	49,438,984.40
		Registro Contable Cta. 127930210000	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04
No.	CRÉDITO	DOCUMENTO FUENTE	2do SEMESTRE					
			SALDO OBJETIVO FONDOS DE RESERVA					
			JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
3	Santander I CIB/2881	Solicitud/ Instrucciones de Pago	99,366,655.01	-	-	-	-	101,637,658.25
		Edo. de Cuenta Contrato 28120-4	97,897,641.26	-	-	-	-	100,966,812.33
		Registro Contable Cta. 121390040002	94,827,967.01	-	-	-	-	100,966,812.33
6	Santander II CIB/2884	Solicitud/ Instrucciones de Pago	-	-	-	-	-	155,227,041.71
		Edo. de Cuenta Contrato 28124-7	-	-	-	-	-	154,318,327.92

No.	CRÉDITO	DOCUMENTO FUENTE	1er SEMESTRE					
			SALDO OBJETIVO FONDOS DE RESERVA					
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
		Registro Contable Cta. 121390070002	-	-	-	-	-	154,318,327.92
11	Banobras FAFEF F/2662	Solicitud/ Instrucciones de Pago	118,674,248.85	118,674,248.85	118,674,248.85	118,674,248.85	118,674,248.85	118,674,248.85
		Estado Situación Patrimonial	118,674,248.85	118,674,248.85	118,674,248.85	118,674,248.85	118,674,248.85	118,674,248.85
		Registro Contable Cta. 127930230000	120,676,044.42	120,676,044.42	120,676,044.42	145,676,044.42	145,676,044.42	145,676,044.42
12	Banobras FONREC 002 y 003 F/914	Solicitud/ Instrucciones de Pago	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04
		Estado Situación Patrimonial	49,800,923.51	49,760,115.74	50,095,302.45	50,030,050.78	50,362,291.39	50,749,648.93
		Registro Contable Cta. 127930210000	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04
13	Banobras PROFISE 009-03 y 009-04 F/1176	Solicitud/ Instrucciones de Pago	-	-	-	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21
		Estado Situación Patrimonial	-	-	-	10,596,228.66	10,596,228.66	10,596,228.66
		Registro Contable Cta. 127930220000	-	-	-	10,596,228.66	10,596,228.66	9,680,334.94

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones de la Cuenta Pública 2018, el Ente Fiscalizable aclara y presenta evidencia de las diferencias observadas; sin embargo, de acuerdo a la Cláusula Dieciocho "Fondo de Reserva" de los Contratos de Apertura de Crédito Simple contratados con el Banco Santander, S.A., se establece que deberá mantener y reconstituir el Fondo de Reserva conforme a la Solicitud de Pago, notificada mensualmente al Fiduciario de Pago por el Acreditante; así como lo establecido en la Cláusula Ocho "Operación de los Fondos" de los Contratos de Fideicomiso Público sin Estructura, Maestro, Irrevocable, de Administración y Fuente de Pago número CIB/2881 y CIB/2884, se menciona que, el Fiduciario deberá aplicar las participaciones asignadas, entre otras, para abonar de forma irrevocable, en el Fondo de Reserva, las cantidades necesarias a fin de mantener el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva; situación que no se cumple en los meses que se observan, toda vez que el saldo del Fondo de Reserva registrado en la cuenta bancaria y contable, es menor al saldo objetivo requerido en la instrucción de pago por el acreedor.

OBLIGACIONES A CORTO PLAZO

A) APLICACIÓN DE RECURSOS DE CRÉDITOS CONTRATADOS EN 2017

Observación Número: DEP-014/2018/006 DAÑ

El 11 de diciembre de 2017 la Secretaría de Finanzas y Planeación contrató un Préstamo Quirografario por un importe de \$2,150,000,000.00 con el Banco Multiva, S.A., cuenta bancaria 00001515737. Al 31 de diciembre de ese ejercicio, se disponía de un saldo por ejercer el cual, en el año 2018, para hacer uso de ellos, se realizó una transferencia a la cuenta 65-50650157-1 del Banco Santander (México), S.A., por un importe de \$457,885,000.00, cuenta que generó intereses, además de verse incrementada por transferencias recibidas en el año.

Movimientos de la cuenta 65-50650157-1 Santander

CONCEPTO	IMPORTE
Saldo al 01/01/2018 en la cuenta bancaria número 65-50650157-1 del Banco Santander (México), incluye cheques en tránsito por \$97,252,117.73	\$166,741,402.53
Recursos transferidos de la cuenta 00001515737 de Multiva el día 03/01/2018 correspondiente a la segunda disposición del Préstamo Quirografario recibida en 2017.	457,885,000.00
Intereses Ganados en 2018 por la Inversión de los recursos	2,204,686.50
Intereses Ganados en la cuenta	42,675.61
Transferencias recibidas:	
Transferencia No. 8102710 Concepto: P937SEFIPLANCOMPLEMENTO	63,866,921.64
Transferencia No. Concepto: Enlace 8901538 transferencia electrónica	220.63
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	\$690,740,906.91

1. De la revisión a los recursos disponibles en la cuenta bancaria número 65-50650157-1 del Banco Santander (México), S.A., por un importe de \$690,740,906.91 y a su correspondiente aplicación, se determinaron las siguientes observaciones:
 - a) El Ente Fiscalizable no presentó evidencia de que los ingresos recibidos correspondientes a los intereses ganados de inversiones en la cuenta por \$2,204,686.50, se hayan registrado presupuestalmente, lo cual no refleja los momentos contables correspondientes; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 22, 33, 34, 38, 40, 41, 46 fracción II, 53 fracción II y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 257, 258, 259, 260, 261, 262, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. De los recursos disponibles en el ejercicio 2018 que se muestran a continuación, derivados del Préstamo Quirografario contratado con Banco Multiva, S.A., en el ejercicio 2017, depositados en la cuenta bancaria número 00001515737, se determinaron las observaciones que más abajo se indican:

Movimientos de la cuenta 00001515737 Multiva

CONCEPTO	IMPORTE
Saldo al 01/01/2018 en la cuenta bancaria número 00001515737 del Banco Multiva S.A.	\$525,308,691.30
Reintegro del Fondo de Reserva por la 1ra disposición \$1,650,000,000.00 (11/09/2018)	42,299,400.00
Reintegro del Fondo de Reserva por la 2da disposición \$500,000,000.00 (11/09/2018)	12,818,000.00
Intereses Ganados	4,069,046.38
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	\$584,495,137.68

- a) De la muestra revisada, se determinó que el Ente Fiscalizable realizó una transferencia el día 14 de septiembre de 2018 a una cuenta del Gobierno del Estado de Veracruz por un importe de \$118,744,500.00, sin presentar evidencia documental que justifique y compruebe la aplicación de los recursos transferidos; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: DEP-014/2018/007 ADM

El 24 de noviembre de 2017 la Secretaría de Finanzas y Planeación contrató otro Préstamo Quirografario por un importe de \$2,150,000,000.00 con el Banco Interacciones, S.A., cuenta bancaria 300185426. Al 31 de diciembre de ese ejercicio, se disponía todavía un saldo por ejercer de \$163,625,684.73 depositado en la cuenta bancaria número 65-50647494-2 del Banco Santander, S.A. Durante el ejercicio 2018 se recibieron transferencias y generaron intereses, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Recursos pendientes de ejercer en 2018	\$163,625,684.73
Intereses Ganados en 2018 por la Inversión de los recursos	4,465,865.19
Intereses Ganados en la cuenta	15,694.67
Transferencia del saldo de la cuenta 0300185426 Banorte, del Préstamo Quirografario (20/11/2018)	465,264.31
Transferencia Referencia 9801281 Concepto: Pago de Premio (16/10/2018)	118,744,500.00
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	\$287,317,008.90

De la revisión a los recursos disponibles en la cuenta bancaria número 65-50647494-2 del Banco Santander (México), S.A., por un importe de \$287,317,008.90 y a su correspondiente aplicación, se determinaron las siguientes observaciones:

- a) El Ente Fiscalizable no presentó evidencia de que los ingresos recibidos correspondientes a intereses ganados en la cuenta por \$4,465,865.19, se hayan registrado presupuestalmente, lo cual no refleja los momentos contables correspondientes; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 22, 33, 34, 38, 40, 41, 46 fracción II, 53 fracción II y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 257, 258, 259, 260, 261, 262, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B) CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO EN 2018

Observación Número: DEP-014/2018/008 ADM

De la revisión al proceso competitivo para llevar a cabo la contratación en el ejercicio 2018 de un Préstamo Quirografario, contratado el 14 de diciembre de 2018 con el Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), por un monto de hasta \$4,500,000,000.00, se determinaron las siguientes inconsistencias:

- a) En el Acta de Fallo celebrado el día lunes 10 de diciembre de 2018 a las 12:00 horas, se hace constar que del acto de presentación y apertura de propuestas que se llevó a cabo el día viernes 7 de diciembre de 2018 a las 10:30 horas, la proposición económica más conveniente para la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, es la presentada por el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y, en consecuencia, se le adjudica el financiamiento; sin embargo, la propuesta ganadora presentada por dicha institución, mediante escrito de fecha 7 de diciembre de 2018, fue recibida por la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Planeación el 13 de diciembre de 2018, es decir, tres días después del acto de fallo, lo que hace imposible su participación en el acto competitivo; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto en los artículos 26 y 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

EGRESO

Observación Número: DEP-014/2018/009 DAÑ

El Ente Fiscalizable obtuvo recursos por la contratación de un Préstamo Quirografario con el Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), por un importe de \$2,500,000,000.00, depositados el día 17 de diciembre de 2018 en la cuenta bancaria número 1043175782 del mismo banco, a nombre del Gobierno del Estado de Veracruz.

Durante el ejercicio 2018 la cuenta bancaria número 1043175782 el Banco Mercantil del Norte, S.A., recibió transferencias por un importe de \$2,009,951,318.96, mismas que se desglosan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Disposición del Préstamo Quirografario	\$2,500,000,000.00
Transferencias recibidas en la cuenta:	
Transferencia: 0008902612 Concepto: DEPOSITO DE CUENTA PROPIA 0008902612, DE LA CUENTA 1043886798 Fecha: 26/12/2018	1,000,000,000.00
Transferencia: 0002812187 Concepto: DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS 0002812187 DE LA CUENTA 0865473683 reintegro gtos op2018 Fecha: 28/12/2018	19,732.65
Transferencia: 018123140014 Concepto: 8902666 TRANSFERENCIA ELECTRONICA Fecha: 31/12/2018	9,819,444.44
Transferencia: 085901970994336588 Concepto: DEPOSITO FINANZAS GOB DEL CLIENTE SECRETARIA DE EDUCACION Fecha: 31/12/2018	1,000,000,000.00
Transferencia: s/n Concepto: LIQ.INT.S/TASA LIQ 2018-12-31 Fecha: 31/12/2018	112,141.87
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	\$4,509,951,318.96

De la revisión a los recursos disponibles en la cuenta bancaria número 1043175782 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por un importe de \$4,509,951,318.96 y a su correspondiente aplicación, se determinaron las siguientes observaciones:

- a) De la muestra revisada se determinó que en la cuenta bancaria número 1043175782 el Banco Mercantil del Norte, S.A., el Ente Fiscalizable realizó trasferencias por un importe de \$1,195,662.96 y no presentó la evidencia documental que justifique y compruebe las erogaciones realizadas que se indican; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Referencia de las erogaciones no comprobadas

Transferencia / SPEI	Fecha	Beneficiario	Monto
0000230	28/12/2018	FIGLOSNTTE 5	\$1,195,662.96
TOTAL DE EROGACIONES NO COMPROBADAS			\$1,195,662.96

RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

Observación Número: DEP-014/2018/011 ADM

No existe evidencia que el Ente Fiscalizable tenga publicado en su página oficial de internet, el Análisis Comparativo de las Propuestas para contratar la oferta que represente las mejores condiciones de mercado del Préstamo Quirografario contratado en el año 2018 con el Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), limitando el principio de transparencia de la información; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15 fracciones XXII y XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: DEP-014/2018/012 ADM

El Ente Fiscalizable tiene publicada parcialmente la información financiera referente a los formatos de Resultados de Ingresos – LDF y Resultados de Egresos – LDF en su página oficial de internet, toda vez que ésta no reporta lo correspondiente al ejercicio 2018, limitando el principio de transparencia de la información financiera; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 fracción IX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 15 fracciones XXII y XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES: 9

4.3.4.2 Recomendaciones

Recomendación Número: RDE-014/2018/001

Se recomienda al Ente Fiscalizable realizar las afectaciones contables y presupuestales de acuerdo a lo establecido en los postulados básicos de contabilidad gubernamental, los momentos contables de los ingresos y egresos; respaldar con documentación original, comprobatoria y justificativa de manera oportuna los registros realizados, con la finalidad de llevar un control adecuado de la información financiera de la deuda pública, y dar cumplimiento a los asuntos relativos a la armonización contable; a las actividades financieras, programáticas-presupuestales, de ejercicio del gasto público y de contabilidad gubernamental, lo anterior para evitar incurrir en las sanciones señaladas en el artículo 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás ordenamientos aplicables al tema.

Recomendación Número: RDE-014/2018/002

Con la finalidad de apoyar las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, se recomienda al ente fiscalizable depositar y administrar los recursos recibidos de los créditos a corto plazo en una cuenta bancaria específica.

Recomendación Número: RDE-014/2018/003

Derivado de la existencia al cierre del ejercicio 2018 de recursos no ejercidos de los créditos a corto plazo contratados en el ejercicio 2017, se recomienda al Ente Fiscalizable para el ejercicio 2019, la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en la contratación de estos créditos, ya que deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo (menores a 12 meses), entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, con la finalidad de asegurar una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES: 3**4.3.4.3 Justificación y Aclaración del Ente Fiscalizable**

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria, presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, así como la entregada en la Sede Legislativa a la Comisión Permanente de Vigilancia, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron nuevamente valoradas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

4.3.4.4 Dictamen

La Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones a la Cuenta Pública del ejercicio 2018 del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, se practicó sobre totalidad de la información proporcionada por el Titular; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos o ex servidores públicos que administraron los recursos del periodo que se auditó. El análisis efectuado por el ORFIS, fue planeado y desarrollado de acuerdo con los objetivos y alcances establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios, existiendo una base razonable para sustentar el presente informe.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones, los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto Número 295, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, donde se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en Sede Legislativa, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de **\$125,490,162.96** pesos, de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, detalladas en el apartado correspondiente, que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	DEP-014/2018/003 DAÑ	\$5,550,000.00
2	DEP-014/2018/006 DAÑ Numeral 2 inciso a)	118,744,500.00
3	DEP-014/2018/009 DAÑ Inciso a)	1,195,662.96
	TOTAL	\$125,490,162.96

- b) Observaciones que implican incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

- c) Respecto de las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2018 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2018 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS

5. DE LA AUDITORÍA INTEGRAL A LA AUTORIZACIÓN, CONTRATACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CIUDADES JUDICIALES REALIZADAS POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UNO O MÁS CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Mediante los Decretos Números 346 y 624 publicados en las Gacetas Oficiales del Estado números extraordinarios 412 y 056 de fechas 16 de octubre de 2017 y 7 de febrero de 2018, se autorizó al Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a convocar a uno o más concursos públicos y a celebrar, por conducto del Consejo de la Judicatura, uno o más contratos de Asociación Público-Privada para llevar a cabo la construcción, equipamiento, conservación y mantenimiento de veintidós ciudades judiciales en distintos municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo los límites establecidos a continuación:

- a) El monto total de las obligaciones en las que se podrá incurrir con motivo de la celebración de los contratos de Asociación Público-Privada, considerados en su conjunto, ascenderá a la cantidad de hasta \$5,100,000,000.00, más impuesto al valor agregado, los rendimientos y el mantenimiento (precios al 28 de septiembre de 2017);
- b) El monto mensual de las obligaciones en las que se podrá incurrir con motivo de los contratos de Asociación Público-Privada, considerados en su conjunto, ascenderá a la cantidad de hasta \$17,000,000.00, más IVA (a precios del 28 de septiembre de 2017), mismos que incluyen el componente de inversión pública productiva (valores reales a actualizarse conforme a la inflación). Lo anterior, sin perjuicio de que el Poder Judicial podrá licitar los contratos de Asociación Público-Privada de manera conjunta o separada, asignando a cada contrato el monto que le corresponda; y
- c) El plazo máximo autorizado para cada uno de los contratos de Asociación Público-Privada será de hasta 300 meses contados a partir de la fecha de conclusión de las obras del contrato respectivo.

Cuadro Número 23: Ciudad Judiciales autorizadas por el H. Congreso del Estado

(Cifras en pesos)

Nº	OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO
1	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Poza Rica	Sin contrato individual	Sin contrato individual
2	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Coatzacoalcos	Sin contrato individual	Sin contrato individual
3	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Orizaba	15/11/2018	\$ 155,992,069.54
4	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Tuxpan	15/11/2018	94,709,825.79
5	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Minatitlán	16/11/2018	94,300,623.08
6	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Boca Río ¹	Sin contrato individual	Sin contrato individual
7	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Huayacocotla	18/12/2018	50,976,501.98
8	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Martínez de la Torre	20/11/2018	50,976,501.98
9	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Tantoyuca	18/12/2018	51,805,601.04
10	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Camerino Z. Mendoza	Sin contrato individual	Sin contrato individual
11	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Pueblo Viejo	20/11/2018	50,976,501.98
12	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Zongolica	Sin contrato individual	Sin contrato individual
13	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Chicontepec	Sin contrato individual	Sin contrato individual
14	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Tierra Blanca	Sin contrato individual	Sin contrato individual
15	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Ozuluama	Sin contrato individual	Sin contrato individual
16	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Álamo Temapache	Sin contrato individual	Sin contrato individual
17	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Papantla	20/11/2018	50,976,501.98
18	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Isla	23/11/2018	50,976,501.98
19	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Las Choapas	20/11/2018	50,976,501.98
20	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Misantla	Sin contrato individual	Sin contrato individual
21	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Naolinco	15/11/2018	51,805,601.04

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada por el Poder Judicial para la revisión de las Ciudades Judiciales autorizadas.

¹ La Asociación Público Privada de la Ciudad Judicial de Boca del Río fue cancelada para desarrollarse en Medellín.

El Poder Judicial contrató al Despacho Deloitte Asesoría Financiera, S.C. para llevar a cabo a través de 4 procesos licitatorios la adjudicación de los proyectos de las Asociaciones Público-Privadas de las 21 Ciudades Judiciales, el 2 de marzo al 30 de mayo de 2018, de este procedimiento resultó ganador el Consorcio conformado por Agrupación de Compañías Constructoras de Veracruz, S.A. de C.V., Consorcio Integral de Comercio Exterior, S.A.P.I. de C.V., Construindustrias Comerciales, S.A. de C.V. Concesiones y Promosiones RUA, S.A.P.I. de C.V., Desarrolladora de Caminos, S.A. de C.V., y Constructora y Promotora Malibrán, S.A. de C.V.; celebrándose el 30 de mayo de 2018, 4 Contratos Marco.

En noviembre de 2018 se suscribe con Banco INVEX, S.A. de C.V., la SEFIPLAN y el Poder Judicial el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente Alterna de Pago con la finalidad de constituir el Fondo de Reserva y se afecten las Participaciones que servirán como Fuente Alterna de Pago de la Contraprestación. Así mismo el Banco INVEX, S.A. de C.V., firma con los contratistas.

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2018, se suscribieron 12 contratos Individuales de APP, mismo que fueron inscritos en el RPU, de las Ciudades Judiciales que a continuación se citan:

Cuadro Número 24: Ciudades Judiciales inscritas en el RPU de la SHCP
(Cifras en pesos)

Nº	OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO
1	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Orizaba	15/11/2018	\$155,992,069.54
2	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Tuxpan	15/11/2018	94,709,825.79
3	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Minatitlán	16/11/2018	94,300,623.08
4	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Huayacocotla	18/12/2018	50,976,501.98
5	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Martínez de la Torre	20/11/2018	50,976,501.98
6	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Tantoyuca	18/12/2018	51,805,601.04
7	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Pueblo Viejo	20/11/2018	50,976,501.98
8	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Papantla	20/11/2018	50,976,501.98
9	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Isla	23/11/2018	50,976,501.98
10	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Las Choapas	20/11/2018	50,976,501.98
11	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Naoilco	15/11/2018	51,805,601.04
12	Asociación Público Privada Ciudad Judicial de Medellín ¹	20/11/2018	94,709,825.79

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada por el Poder Judicial para la revisión de las Ciudades Judiciales autorizadas.

¹ En el caso de la Ciudad Judicial de Medellín, se trató de un contrato suscrito en sustitución de la APP autorizada originalmente en Boca del Río

Al Cierre del Ejercicio 2018 no se han iniciado los trabajos de construcción de las 21 Ciudades Judiciales autorizadas y no existen obligaciones en términos de la Ley de Disciplina Financiera a cargo del Poder Judicial.

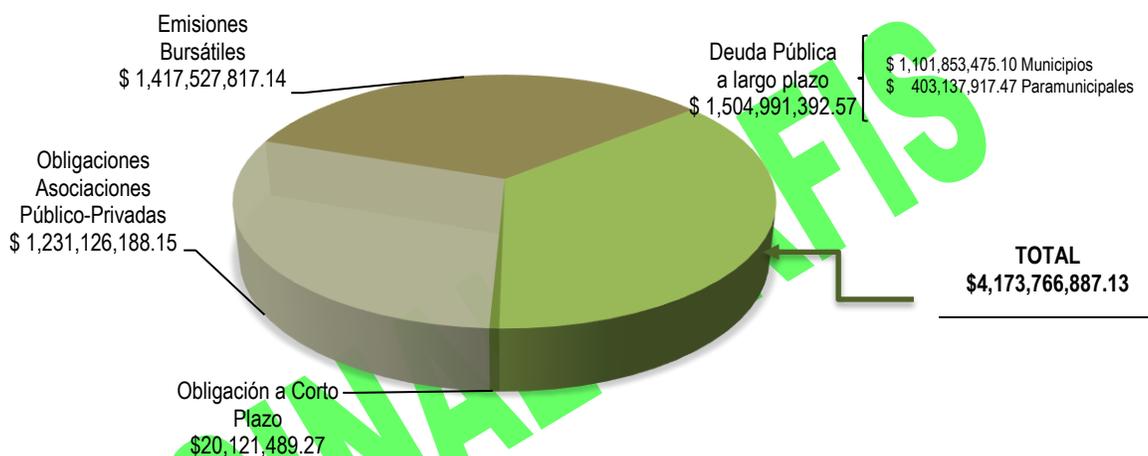
No obstante lo anterior, el ORFIS llevó a cabo una Auditoría Integral (Financiera Presupuestal, Legal, Técnica a la Obra Pública, Deuda Pública y Obligaciones) a la autorización, contratación, construcción, equipamiento, conservación y mantenimiento de las Ciudades Judiciales realizadas por el Poder Judicial del Estado de Veracruz mediante la celebración de uno o más contratos de Asociación Público-Privada, a la parte del proceso que se realizó hasta el 31 de diciembre de 2018 y que se describió en los párrafos anteriores, **el resultado de la Fiscalización correspondiente, se presenta anexo al respectivo Informe Individual de los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de los Contencioso, Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura.**

6. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE LOS ENTES MUNICIPALES

6.1 Auditoría de la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales

Al cierre del ejercicio 2018 la integración de la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales fue de \$4,173,766,887.13, por concepto de créditos a largo y corto plazo, emisiones bursátiles y Asociaciones Público Privadas, misma que se encuentra integrada de la siguiente manera:

Gráfica Número 6: Integración de la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales, al cierre del ejercicio 2018
(Cifras en pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2018 de los Entes Municipales, e Información publicada al 31 de diciembre de 2018 por la SHCP en el Registro Público Único, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Como ya se mencionó, de conformidad con lo aprobado en el Programa Anual de Auditorías 2019 para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, se llevaron a cabo 155 revisiones y 72 auditorías en Materia de Deuda Pública y Obligaciones a Entes Municipales del Estado de Veracruz correspondiente al ejercicio 2018.

Entes Municipales sin Deuda Pública

Del análisis a la información de las respectivas Cuentas Públicas del año 2018 y compulsas realizadas, se identificó que los siguientes 25 Entes Municipales al 31 de diciembre del año que se revisa, **no tienen Deuda Pública y Obligaciones a su cargo, de los cuales 11 corresponden a Municipios y 14 a Entidades paramunicipales:**

Cuadro Número 25: Entes Municipales y Paramunicipales que no tienen contratada Deuda Pública u Obligaciones al 31 de diciembre de 2018

No.	Municipios/ Paramunicipales	No.	Municipios/ Paramunicipales	No.	Municipios/ Paramunicipales	No.	Municipios/ Paramunicipales
1	Acatlán	8	Pajapan ¹	15	Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín	22	Comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla
2	Calchualco	9	Tatatila ¹	16	Comisión Municipal de Agua Potable Y Saneamiento de Emiliano Zapata	23	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec
3	Filomeno Mata	10	Tlapacoyan ¹	17	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de la Antigua	24	Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca
4	Landero y Coss	11	Zozocolco de Hidalgo ¹	18	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Lerdo de Tejada	25	Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca Del Río y Medellín
5	Las Choapas ¹	12	Hidrosistema Córdoba	19	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Naolinco		
6	Las Vigas de Ramírez ¹	13	Instituto Metropolitano del Agua	20	Comisión Municipal de Agua Potable Y Saneamiento de San Andrés Tuxtla		
7	Miahuatlán	14	Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec	21	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Huatusco		

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2018 de los Entes Municipales, información proporcionada por SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2018 por la SHCP en el Registro Público Único, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

¹ No obstante que el Ente Municipal al cierre del año 2018 no tiene registrado Deuda Pública u Obligaciones; en el RPU y en el Sistema de Alertas faltó actualizar la cancelación o pago de esto; por lo que se efectuó la observación y recomendación correspondiente.

Municipios con Mayor Deuda Pública y Obligaciones

De manera enunciativa, más no limitativa, se presentan a continuación 10 Municipios del Estado de Veracruz que, al 31 de diciembre de 2018, cuentan con la **Mayor Deuda Pública y Obligaciones** de los 212 Municipios:

Cuadro Número 26: 10 Municipios con la Deuda Pública y Obligaciones más representativa en el ejercicio 2018

(Cifras en pesos)

No.	MUNICIPIO	BURSATILIZACIÓN	CRÉDITO SIMPLE	ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
1	Veracruz	\$140,449,039.97	\$11,827,433.16	\$597,678,648.00	\$749,955,121.13
2	Coatzacoalcos	121,577,409.65	366,170,568.57	-	487,747,978.22
3	Tuxpan	38,620,468.21	178,065,239.00	59,246,200.00	275,931,907.21
4	Poza Rica	38,875,903.12	-	116,611,836.00	155,487,739.12
5	Pánuco	12,518,355.93	19,132,518.61	112,694,887.40	144,345,761.94
6	Xalapa	98,438,917.51	-	-	98,438,917.51
7	Minatitlán	31,089,525.51	47,993,571.11	-	79,083,096.62
8	Cosamaloapan	12,163,458.51	1,402,835.71	63,613,509.12	77,179,803.34
9	Tantoyuca	7,837,658.60	64,768,598.00	-	72,606,256.60
10	Boca del Río	-	61,181,453.24	-	61,181,453.24

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2018 de los Entes Municipales e información publicada al 31 de diciembre de 2018 por la SHCP en el Registro Público Único, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

6.1.1 Deuda Pública a Corto Plazo

Durante el ejercicio 2018 existieron contrataciones de créditos a corto plazo por los Municipios de Catemaco, Ixtaczoquiltán y Uxpanapa, quedando un importe pendiente de liquidar de \$20,121,489.27 al cierre del ejercicio 2018, los cuales, como se mencionó al principio de este Informe, son créditos con un plazo no mayor a 12 meses para atender insuficiencias de liquidez de carácter temporal, por lo que no necesitan autorización del H. Congreso del Estado de Veracruz; siempre y cuando, cumplan con los requisitos que se mencionan en el punto “2.1.2 De la Contratación de Deuda Pública y Obligaciones”:

Cuadro Número 27: Municipios con créditos a corto plazo al cierre del ejercicio 2018

(Cifras en pesos)

No.	MUNICIPIO	ACREDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO DEL CRÉDITO	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
1	Catemaco	SOLUGOB, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.	30/11/2018	3 meses	\$5,407,743.89	\$4,957,098.57
2	Ixtaczoquiltán	BANORTE	20/08/2018	12 meses	14,500,000.00	10,875,001.00
3	Uxpanapa	SOLUGOB, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.	06/10/2018	3 meses	4,617,834.39	0.00

No.	MUNICIPIO	ACREDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO DEL CRÉDITO	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
4	Uxpanapa	SOLUGOB, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.	31/12/2018	3 meses	4,289,389.70	4,289,389.70
TOTAL						\$20,121,489.27

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2018 de los Entes Municipales, información publicada al 31 de diciembre de 2018 por la SHCP en el Registro Público Único, dirección electrónica <http://disciplinainanciera.hacienda.gob.mx/>.

6.1.2 Deuda Pública a Largo Plazo

De acuerdo al Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2018, se identificó que los siguientes 52 Entes Municipales tienen celebrado deuda pública a largo plazo, bajo la modalidad de Crédito Simple con la Banca de Desarrollo y la Banca Comercial por un total de \$1,504,991,392.57, la cual se encuentra garantizada con participaciones y aportaciones federales, en su caso.

Cuadro Número 28: Entes Municipales con Deuda Pública a Largo Plazo al cierre del Ejercicio 2018

(Cifras en pesos)

No.	ENTE MUNICIPAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	No.	ENTE MUNICIPAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
1	Acajete	\$ 2,517,565.32	29	Manlio Fabio Altamirano	13,131,916.84
2	Acayucan	14,628,351.00	30	Minatitlán	47,993,571.11
3	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	8,454,234.63	31	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	11,833,282.28
4	Altotonga	11,704,888.65	32	Otatitlán	759,321.95
5	Alvarado	15,426,889.13	33	Pánuco	19,132,518.61
6	Atoyac	7,312,709.30	34	Paso de Ovejas	8,934,677.84
7	Atzacan	5,127,192.85	35	Pueblo Viejo	20,032,348.00
8	Banderilla	5,128,656.37	36	Puente Nacional	6,378,433.78
9	Boca del Río	61,181,453.24	37	Río Blanco	5,117,641.64
10	Camerino Z. Mendoza	16,499,999.99	38	San Andrés Tuxtla	43,631,167.71
11	Catemaco	10,182,702.85	39	Tancoco	1,616,660.98
12	Chicontepec	3,977,421.65	40	Tantoyuca	64,768,598.00
13	Chocamán	672,069.26	41	Tecolutla	8,550,490.94
14	Coatzacoalcos	366,170,568.57	42	Tepetzintla	1,517,913.96
15	Comapa	963,168.54	43	Tierra Blanca	11,644,928.18
16	Cosamaloapan	1,402,835.71	44	Tehuacán	22,159,736.80
17	Cosoleacaque	14,372,730.21	45	Tlalnahuayocan	3,532,678.99
18	El Higo	15,619,029.86	46	Tomatlán	815,041.50
19	Emiliano Zapata	4,564,445.32	47	Tuxpan	178,065,239.00
20	Huayacocotla	1,516,188.32	48	Veracruz	11,827,433.16
21	Hueyapan de Ocampo	1,840,000.00	49	Zacualpan	100,381.87
22	Ignacio de la Llave	7,082,081.16	50	Zentla	738,201.18
23	Ixtaczoquitlán	25,000,000.00	51	Zontecomatlán	5,384,615.40
24	Jáltipan	7,086,174.68	Suma Municipios		\$ 1,101,853,475.10

No.	ENTE MUNICIPAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
25	Jesús Carranza	2,304,296.94
26	Jilotepec	435,562.59
27	Juan Rodríguez Clara	1,173,354.34
28	La Antigua	1,842,104.90

No.	ENTE MUNICIPAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
1	CMAS Xalapa	\$403,137,917.47
Total de Deuda Pública a Largo Plazo Entes Municipales		\$1,504,991,392.57

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2018 de los Entes Municipales, información publicada al 31 de diciembre de 2018 por la SHCP en el Registro Público Único, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

En el año 2018, el H. Congreso del Estado autorizó al Municipio de Ixtaczoquitlán contratar un crédito con la Institución Financiera Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro Número 29: Municipio que contrató créditos a largo plazo en el ejercicio 2018
(Cifras en pesos)

No.	MUNICIPIO	ACREDOR	PLAZO DEL CRÉDITO	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO
1	Ixtaczoquitlán	BANOBRAS	37 meses	25/10/2018	\$25,000,000.00

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2018 de los Entes Municipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2018 por la SHCP en el Registro Público Único, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Derivado del proceso de auditoría realizado, se identificó que el Municipio de Jilotepec también realizó contrataciones de obligaciones a largo plazo; sin embargo, no presentó evidencia de haber solicitado la autorización del H. Congreso del Estado de Veracruz; por lo que se realizó la observación correspondiente en el respectivo Informe Individual. Los créditos contratados se describen a continuación:

Cuadro Número 30: Municipio con créditos contratados en el ejercicio 2018
(Cifras en pesos)

No.	MUNICIPIO	ACREDOR	PLAZO DEL CRÉDITO	FECHA DE CONTRATACIÓN	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
1	Jilotepec	Auto Financiera, S.A. de C.V.	13 Meses	31/01/2018	\$227,407.51
2		Auto Financiera, S.A. de C.V.	13 Meses	31/01/2018	70,785.66
3		Auto Financiera, S.A. de C.V.	13 Meses	31/01/2018	70,785.66
4		Auto Financiera, S.A. de C.V.	13 Meses	31/01/2018	54,319.84
5		Auto Financiera, S.A. de C.V.	13 Meses	31/01/2018	6,131.96
6		Auto Financiera, S.A. de C.V.	13 Meses	31/01/2018	6,131.96
TOTAL					\$435,562.59

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2018 de los Entes Municipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2018 por la SHCP en el Registro Público Único, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

De acuerdo a la información obtenida de las revisiones y auditorías a la deuda pública a largo plazo, se identificó que los Ayuntamientos que cuentan con el **mayor crédito derivado de contrataciones a Largo Plazo**, son:

Cuadro Número 31: Municipios con créditos simples más representativos

(Cifras en pesos)

No.	MUNICIPIO	ACREDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO DEL CRÉDITO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
1	Coatzacoalcos	Banobras	28/11/2017	239 meses	\$ 347,193,879.05
2	Tuxpan	Interacciones	22/05/2013	180 meses	84,908,528.00
3	Tantoyuca	Bansi	01/11/2017	120 meses	64,768,598.00
4	Boca Del Río	Banobras	26/07/2017	120 meses	61,181,453.24
5	Tuxpan	Interacciones	22/05/2013	180 meses	57,796,343.00
6	Minatitlán	Interacciones	11/03/2015	70 meses	47,993,571.11
7	San Andrés Tuxtla	Financiera Local	25/08/2015	120 meses	43,631,167.71
8	Ixtaczoquitlán	Banobras	25/10/2018	37 meses	25,000,000.00
9	Tuxpan	Interacciones	22/05/2013	180 meses	23,033,883.00
10	Tihuatlán	Interacciones	13/10/2017	60 meses	22,159,736.80

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2018 de los Entes Municipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2018 por la SHCP en el Registro Público Único, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Cabe señalar que, en la revisión de los créditos a largo plazo, se identificó que los Municipios de Ángel R. Cabada, Coyutla, Isla, Ozuluama, San Rafael y Poza Rica, **liquidaron los Créditos Simples a su cargo en el año 2018**, por lo que se encuentran libres de este tipo de obligación.

6.1.3 Bursatilización

Respecto a la Bursatilización Municipal, como se ha señalado en informes de ejercicios anteriores, 199 Municipios del Estado emitieron certificados bursátiles inscritos en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria con la clave de pizarra VRZCB 08 y VRZCB 08U, administrados por el Fideicomiso Irrevocable Emisor de Administración y Pago Número F/998.

Cuadro Número 32: Emisiones Bursátiles al 31 de diciembre de 2018

(Cifras en pesos)

DEUDA	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA DE INTERÉS	SOBRE TASA	FECHAS DE PAGO	DESTINO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Bursatilización ISTUV Municipal VRZCB 08U	27.5 años	31/07/2036	7.45	2.85	31 de enero y 31 de julio de cada año	Inversión pública productiva	\$1,417,527,817.14
Bursatilización ISTUV Municipal VRZCB 08							

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2018 de los Entes Municipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre por la SHCP en el Registro Público Único, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Como se ha señalado en informes anteriores, desde el año 2012, en el que desapareció el Impuesto Sobre Tenencia y Uso Vehicular Federal, se utilizaron las participaciones federales para garantizar el pago de certificados bursátiles, según el procedimiento establecido, lo cual redujo los ingresos de libre disposición tanto estatal como municipal.

Al 31 de diciembre de 2018, ambas emisiones registran un saldo de \$1,417,527,817.14 debido al efecto del componente negociado en UDIS. Por ello, **se reitera la necesidad de que el Poder Ejecutivo, a través de la SEFIPLAN, realice un estudio financiero con el propósito de reestructurar la deuda municipal celebrada en UDIS**, para disminuir la obligación financiera, ya que, aun considerando las amortizaciones realizadas, este tipo de obligación ha ido en aumento a través de los años.

Cuadro Número 33: Registro Histórico de la Bursatilización Municipal

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	MONTO EMITIDO
	SERIE VRZCB 08U Y VRZCB 08
Saldo inicial a diciembre de 2008	\$1,207,999,591.00
Saldo al 31 de diciembre de 2015	1,362,574,531.99
Saldo al 31 de diciembre de 2016	1,367,404,633.00
Saldo al 31 de diciembre de 2017	1,404,628,247.42
Saldo al 31 de diciembre de 2018	1,417,527,817.14
Aumento de 2008 al 2018	\$209,528,226.14

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base a los Informes Especial de la Deuda Pública Estatal y Municipal Cuenta Pública 2015, 2016, 2017 e información de la Cuenta Pública 2018 de los Entes Municipales, e información publicada al 31 de diciembre por la SHCP en el Registro Público Único, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>. Información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre por la SHCP en el Registro Público Único, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Es importante destacar que, de acuerdo a la Cláusula Décima Séptima, amortización anticipada voluntaria de los Macro Títulos de las emisiones VRZCB 08 y VRZCB 08U que a la letra dice:

“A partir del 31 de enero de 2017 (incluyendo dicha fecha de pago), el Fideicomitente Estatal y los Representantes de los Fideicomitentes Municipales tendrán derecho de instruir al Emisor para que pague anticipadamente la totalidad del saldo insoluto de todas las emisiones.”

A continuación, se presentan los saldos al 31 de diciembre de 2018 de los 199 Municipios que, celebraron deuda bajo el esquema de bursatilización.

Cuadro Número 34: Municipios con Emisiones Bursátiles al cierre del ejercicio 2018
(Cifras en pesos)

No.	ENTE FISCALIZABLE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	No.	ENTE FISCALIZABLE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
1	Acajete	\$2,154,778.24	38	Chinameca	3,207,031.71
2	Acayucan	11,978,797.22	39	Chinampa de Gorostiza	2,500,096.02
3	Actopan	6,282,731.93	40	Chocamán	2,485,276.99
4	Acula	1,643,314.48	41	Chumatlán	1,946,120.10
5	Acultzingo	2,394,904.76	42	Cittaltépetl	2,037,247.30
6	Agua Dulce	15,021,156.66	43	Coacoatzintla	2,061,116.01
7	Álamo Temapache	11,987,248.78	44	Coahuatlán	1,912,535.86
8	Alpatláhuac	1,967,901.86	45	Coatepec	9,862,694.65
9	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	5,523,897.81	46	Coatzacoalcos	121,577,409.65
10	Altotonga	4,767,757.49	47	Coatzintla	4,843,912.30
11	Alvarado	6,792,625.61	48	Coetzala	1,512,769.50
12	Amatitlán	1,902,440.09	49	Colipa	2,212,970.30
13	Amatlán de Los Reyes	4,789,152.80	50	Comapa	2,794,271.11
14	Ángel R. Cabada	5,914,775.00	51	Córdoba	44,811,213.14
15	Apazapan	1,543,795.70	52	Cosamaloapan	12,163,458.51
16	Aquila	1,533,256.02	53	Cosautlán de Carvajal	3,782,914.68
17	Astacinga	2,036,809.65	54	Coscomatepec	3,405,014.01
18	Atlahuilco	2,132,812.50	55	Cosoleacaque	22,437,728.39
19	Atoyac	5,646,465.75	56	Cotaxtla	10,040,592.95
20	Atzacan	2,720,846.66	57	Coxquihui	2,177,641.10
21	Atzalan	5,397,412.40	58	Coyutla	2,551,033.45
22	Ayahualulco	2,639,100.55	59	Cuichapa	3,195,931.76
23	Banderilla	3,729,044.46	60	Cuitláhuac	4,882,369.45
24	Benito Juárez	2,706,592.69	61	El Higo	6,703,724.60
25	Camarón de Tejeda	1,691,756.53	62	Emiliano Zapata	6,866,571.36
26	Camerino Z. Mendoza	7,186,404.08	63	Espinal	2,607,244.74
27	Carlos A. Carrillo	1,616,227.00	64	Fortín	6,771,586.77
28	Carrillo Puerto	2,413,392.87	65	Gutiérrez Zamora	7,597,904.22
29	Castillo de Teayo	3,205,119.26	66	Hidalgotitlán	3,644,921.91

No.	ENTE FISCALIZABLE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	No.	ENTE FISCALIZABLE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
30	Catemaco	6,538,438.98	67	Huatusco	8,403,940.68
31	Cazones de Herrera	4,055,925.51	68	Huayacocotla	2,970,219.28
32	Cerro Azul	5,513,329.98	69	Hueyapan de Ocampo	5,742,176.62
33	Chacaltianguis	3,057,499.45	70	Huiloapan de Cuauhtémoc	2,108,349.83
34	Chalma	3,004,855.04	71	Ignacio de La Llave	3,953,047.36
35	Chiconamel	1,884,439.60	72	Ilamatlán	1,901,931.96
36	Chiconquiaco	2,368,127.70	73	Isla	7,216,392.61
37	Chicontepec	4,562,192.45	74	Ixcatepec	2,404,864.81
75	Ixhuacán de Los Reyes	2,682,800.27	114	Oluta	3,852,450.37
76	Ixhuatlán de Madero	3,864,858.80	115	Omealca	3,131,234.40
77	Ixhuatlán del Café	3,853,742.67	116	Orizaba	47,709,717.00
78	Ixhuatlán del Sureste	3,486,433.09	117	Otatitlán	2,844,421.87
79	Ixhuatlancillo	2,153,149.19	118	Oteapan	2,777,922.52
80	Ixmatlahuacan	3,012,228.85	119	Ozuluama	6,936,319.84
81	Ixtaczoquitlán	22,262,735.54	120	Pánuco	12,518,355.93
82	Jalacingo	3,171,714.97	121	Papantla	23,371,727.99
83	Jalcomulco	1,946,555.40	122	Paso de Ovejas	4,692,382.76
84	Jáltipan	6,904,088.74	123	Paso del Macho	3,917,461.77
85	Jamapa	2,094,557.31	124	Perote	5,404,824.91
86	Jesús Carranza	4,782,752.81	125	Platón Sánchez	3,197,403.32
87	Jilotepec	2,314,911.49	126	Playa Vicente	7,092,322.52
88	José Azueta	5,252,592.28	127	Poza Rica de Hidalgo	38,875,903.12
89	Juan Rodríguez Clara	5,794,841.57	128	Pueblo Viejo	5,693,609.87
90	Juchique de Ferrer	4,722,355.72	129	Puente Nacional	3,563,418.15
91	La Antigua	6,658,920.41	130	Rafael Delgado	2,004,376.69
92	La Perla	2,470,068.62	131	Rafael Lucio	2,159,945.46
93	Las Minas	1,895,311.65	132	Río Blanco	8,844,138.28
94	Lerdo de Tejada	5,808,830.38	133	Saltabarranca	2,185,916.71
95	Los Reyes	2,022,430.05	134	San Andrés Tenejapan	1,812,055.32
96	Magdalena	1,731,770.22	135	San Andrés Tuxtla	11,570,651.20
97	Maltrata	2,198,215.03	136	San Juan Evangelista	4,951,734.19
98	Manlio F. Altamirano	3,288,138.22	137	San Rafael	6,481,615.92
99	Mariano Escobedo	3,203,521.01	138	Santiago Sochiapan	4,819,151.65
100	Martínez de La Torre	17,739,923.77	139	Santiago Tuxtla	6,367,696.74
101	Mecatlán	\$2,530,040.54	140	Sayula de Alemán	5,352,177.12
102	Mecayapan	2,119,456.25	141	Sochiapa	1,483,202.97
103	Medellín de Bravo	5,103,025.09	142	Soconusco	2,632,506.00
104	Minatitlán	31,089,525.51	143	Soledad Atzompa	2,624,264.56
105	Misantla	8,074,020.94	144	Soledad de Doblado	4,345,331.98
106	Mixtla de Altamirano	1,996,370.59	145	Soteapan	2,951,330.31

No.	ENTE FISCALIZABLE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	No.	ENTE FISCALIZABLE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
107	Moloacán	5,861,585.37	146	Tamalín	3,351,582.35
108	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	15,429,714.01	147	Tamiahua	4,418,661.99
109	Naolinco	2,824,308.79	148	Tampico Alto	3,375,054.38
110	Naranjal	1,616,505.85	149	Tancoco	1,558,705.72
111	Naranjos Amatlán	5,378,376.90	150	Tantima	2,750,996.45
112	Nautla	3,353,795.73	151	Tantoyuca	7,837,658.60
113	Nogales	6,432,659.44	152	Tatahuicapan de Juárez	1,902,092.06
153	Tecolutla	5,254,578.60	177	Tlaquilpa	2,269,573.18
154	Tehuipango	2,654,657.43	178	Tlilapan	1,565,468.90
155	Tempoal	7,007,488.52	179	Tomatlán	2,559,618.19
156	Tenampa	1,879,859.53	180	Tonayán	2,160,095.71
157	Tenochtitlán	2,212,899.22	181	Totutla	2,257,954.99
158	Teocelo	3,813,101.09	182	Tres Valles	7,022,030.82
159	Tepatlixco	2,221,852.06	183	Tuxpan	38,620,468.21
160	Tepetlán	1,964,587.19	184	Tuxtilla	1,464,200.22
161	Tepetzintla	2,453,101.82	185	Úrsulo Galván	4,745,541.74
162	Tequila	2,468,897.76	186	Uxpanapa	2,280,600.49
163	Texcatepec	2,471,825.13	187	Vega de Alatorre	5,424,236.55
164	Texhuacán	1,795,271.82	188	Veracruz	140,449,039.97
165	Texistepec	3,335,640.02	189	Villa Aldama	2,406,929.71
166	Tezonapa	5,816,712.57	190	Xalapa	98,438,917.51
167	Tierra Blanca	17,070,186.96	191	Xico	3,664,842.56
168	Tihuatlán	9,770,139.53	192	Xoxocotla	2,069,125.31
169	Tlachichilco	2,225,547.59	193	Yanga	2,816,671.32
170	Tlacojalpan	2,484,262.56	194	Yecuatla	3,178,874.47
171	Tlacolulan	2,065,941.40	195	Zacualpan	2,462,736.67
172	Tlacotalpan	4,147,160.55	196	Zaragoza	2,411,604.56
173	Tlacotepec de Mejía	2,076,534.14	197	Zentla	2,322,030.97
174	Tlalixcoyan	5,035,803.67	198	Zongolica	4,340,951.58
175	Tlalnelhuayocan	2,110,509.00	199	Zontecomatlán	2,160,321.78
176	Tlaltetela	2,012,714.26		TOTAL	\$1,417,527,817.14

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2018 de los Entes Municipales, e información publicada al 31 de diciembre de 2018 por la SHCP en el RPU, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018, se determinó como una observación recurrente en los Municipios, que el monto registrado contablemente de la Bursatilización al 31 de diciembre de 2018, no coincide con lo reportado por la SEFIPLAN y la SHCP; resultado de que el Ente Fiscalizable efectúa su última actualización, del valor de las UDIS, con oficio obtenido del corte al 31 de julio, en base a la información proporcionada por la SEFIPLAN y no realiza la actualización al cierre del ejercicio.

6.1.4 Asociaciones Público-Privadas

Durante el ejercicio 2018, el H. Congreso del Estado de Veracruz otorgó autorización a 5 Municipios para llevar a cabo la contratación de proyectos mediante la modalidad Asociación Público-Privada. Derivado de dichas autorizaciones, únicamente el Municipio de Gutiérrez Zamora formalizó la contratación de esta obligación, sumando al cierre del ejercicio 2018, 22 Municipios que cuentan con un contrato de Asociación Público-Privada vigente.

Cuadro Número 35: Municipios con Asociaciones Público Privadas al cierre del ejercicio 2018
(Cifras en pesos)

No.	MUNICIPIO	EMPRESA CONTRATADA	FECHA DE CONTRATACIÓN	VIGENCIA DEL CONTRATO	MONTO DE LA INVERSIÓN INICIAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
1	Altotonga	NL Technologies S.A. de C.V.	08/08/2017	12 años	\$15,249,977.14	\$15,249,977.14
2	Banderilla	Proveeduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V	21/08/2017	10 años	14,753,012.74	14,753,012.74
3	Carlos A. Carrillo	RS Instalaciones y proyectos S.A. de C.V.	29/08/2017	15 años	17,267,457.00	17,267,457.00
4	Castillo de Teayo	NL Technologies S.A. de C.V.	11/08/2017	15 años	7,402,460.08	7,402,460.08
5	Catemaco(1)	INFO TECHNOLOGY México, S.A. de C.V.	18/08/2014	10 años	10,914,915.83	10,914,915.83
6	Cerro Azul	NL Technologies S.A. de C.V.	17/08/2017	15 años	18,213,271.43	18,213,271.43
7	Chalma	NL Technologies S.A. de C.V.	14/08/2017	15 años	11,806,897.14	11,806,897.14
8	Chiconquiaco	NL Technologies S.A. de C.V.	14/08/2017	15 años	6,024,844.83	5,806,834.42
9	Chontla	NL Technologies S.A. de C.V.	03/04/2017	15 años	12,495,851.43	11,830,326.90
10	Citlaltépetl	NL Technologies S.A. de C.V.	14/08/2017	15 años	8,018,865.71	8,018,865.71
11	Cosamaloapan	AC Technology, S.A. de C.V.	Sin información	10 años	63,613,509.12	63,613,509.12
12	Espinal	NL Technologies S.A. de C.V.	14/08/2017	15 años	4,636,020.00	4,636,020.00
13	Gutiérrez Zamora	Airis de México, S.A. DE C.V.	14/11/2018	10 años	22,894,029.00	22,894,029.00
14	Ixhuacán de los Reyes	NL Technologies S.A. de C.V.	03/04/2017	15 años	9,358,791.73	9,167,285.27
15	Martínez de la Torre	Industrias SOLA BASIC S.A. de C.V.	23/12/2016	12 años	37,751,407.60	37,751,407.60
16	Medellín de Bravo	NL Technologies S.A. de C.V.	19/09/2017	10 años	47,135,373.14	45,495,454.36
17	Ozuluama	NL Technologies S.A. de C.V.	03/04/2017	15 años	16,786,674.28	15,838,806.01
18	Pánuco	AC Technology, S.A. de C.V.	04/09/2017	10 años	112,694,887.40	112,694,887.40
19	Perote	Proveeduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V	16/03/2017	10 años	24,234,087.00	24,234,087.00
20	Poza Rica	NL Technologies S.A. de C.V.	01/09/2017	15 años	116,611,836.00	116,611,836.00

No.	MUNICIPIO	EMPRESA CONTRATADA	FECHA DE CONTRATACIÓN	VIGENCIA DEL CONTRATO	MONTO DE LA INVERSIÓN INICIAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
21	Tuxpan	NL Technologies S.A. de C.V.	01/08/2017	10 años	64,886,200.00	59,246,200.00
22	Veracruz	Wardenclyffe Veracruz Puerto, S.A.P.I. de C.V.	29/09/2017	15.8 años	621,862,178.00	597,678,648.00
TOTALES					\$1,264,612,546.60	\$1,231,126,188.15

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información publicada a través de Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, información presentada por el H. Congreso del Estado mediante oficio SF/ORFIS/0073/2019, información de la Cuenta Pública 2018 de los Entes Municipales, así como instrumentos jurídicos obtenidos mediante compulsas con empresas contratadas.

(1) El Municipio de Catemaco no presentó la información solicitada referente a la Asociación Público-Privada; derivado de lo anterior, se tomó el importe contratado de \$10,914,915.83 como referencia para la presente tabla; el incumplimiento mencionado, derivó en la observación correspondiente dentro del informe individual de dicho Ente Fiscalizable.

Cabe resaltar que de los 22 Municipios que tienen contrato vigente, únicamente 7 se encuentran inscritos en el RPU de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, operando y realizando pagos a las empresas contratadas como a continuación se muestra:

Cuadro Número 36: Municipios con Asociaciones Público-Privadas operando al cierre del ejercicio 2018

(Cifras en pesos)

No.	MUNICIPIO	EMPRESA CONTRATADA	MONTO DE LA INVERSIÓN INICIAL	PAGO DE CAPITAL DURANTE EL EJERCICIO 2018	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
1	Chiconquiaco	NL Technologies S.A. de C.V.	\$6,024,844.83	\$218,010.41	\$5,806,834.42
2	Chontla	NL Technologies S.A. de C.V.	12,495,851.43	665,524.53	11,830,326.90
3	Ixhuacan de los Reyes	NL Technologies S.A. de C.V.	9,358,791.73	191,506.46	9,167,285.27
4	Medellín de Bravo	NL Technologies S.A. de C.V.	47,135,373.14	1,639,918.78	45,495,454.36
5	Ozuluama	NL Technologies S.A. de C.V.	16,786,674.28	947,868.27	15,838,806.01
6	Tuxpan	NL Technologies S.A. de C.V.	64,886,200.00	5,640,000.00	59,246,200.00
7	Veracruz	Wardenclyffe Veracruz Puerto, S.A.P.I. de C.V.	621,862,178.00	24,183,530.00	597,678,648.00
TOTALES			\$778,549,913.41	\$33,486,358.45	\$745,063,554.96

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2018 de los Entes Municipales, información publicada al 31 de diciembre de 2018 por la SHCP en el RPU, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

De las obligaciones contraídas por la celebración de una Asociación Público Privadas, se determinaron hallazgos que fueron notificados mediante el Pliego de Observaciones respectivo; sin embargo, las aclaraciones y documentación presentadas no fueron suficientes para solventar en su totalidad las observaciones notificadas, las cuales forman parte del Informe Individual de cada Ente Municipal.

6.2 Principales diferencias identificadas en las auditorías y revisiones a la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales

Derivado de la revisión y análisis realizado a la documentación que se mencionó en el apartado 2.2 del presente informe; en las revisiones y auditorías se determinaron diferencias en las cifras que reportan los Entes Municipales que tienen celebrados Financiamientos u Obligaciones, con las reportadas por la SEFIPLAN y la SHCP, principalmente por los conceptos que abajo se indican, y en su caso, se emitieron las correspondientes observaciones en el informe individual respectivo de cada Ente Fiscalizable.

Estas diferencias se presentan en los siguientes casos:

1.- Financiamientos no reportados a la SEFIPLAN \$ 35,875,001.00

Cuadro Número 37: Créditos a Largo Plazo no registrados al 31 de diciembre de 2018 por la SEFIPLAN
(Cifras en pesos)

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN FINANCIERA	TIPO DE CRÉDITO	CIFRAS AL 31/12/2018
Ixtaczoquitlán	BANOBRAS	Crédito a largo plazo	\$25,000,000.00
Ixtaczoquitlán	BANORTE	Crédito a corto plazo	10,875,001.00
TOTAL			\$35,875,001.00

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2018 de los Entes Municipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2018 por la SHCP en el Registro Público Único, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

2.- Financiamientos no reportados a la SEFIPLAN y a la SHCP \$28,658,740.38

Cuadro Número 38: Créditos a Largo Plazo no registrados al 31 de diciembre de 2018 por la SEFIPLAN y SHCP
(Cifras en pesos)

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN FINANCIERA	TIPO DE CRÉDITO U OBLIGACIÓN	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Catemaco	SOLUGOB, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.	Crédito a corto plazo	\$4,957,098.57
Coatzacoalcos	Financiera Bajío S.A. de C.V.	Crédito a largo plazo	18,976,689.52
Jilotepec	AUTO FINANCIAL	Crédito Simple	227,407.51
Jilotepec	AUTO FINANCIAL	Crédito Simple	70,785.66
Jilotepec	AUTO FINANCIAL	Crédito Simple	70,785.66

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN FINANCIERA	TIPO DE CRÉDITO U OBLIGACIÓN	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Jilotepec	AUTO FINANCIAL	Crédito Simple	54,319.84
Jilotepec	AUTO FINANCIAL	Crédito Simple	6,131.96
Jilotepec	AUTO FINANCIAL	Crédito Simple	6,131.96
Uxpanapa	SOLUGOB S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.	Obligación a corto plazo	4,289,389.70
TOTAL			\$28,658,740.38

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2018 de los Entes Municipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2018 por la SHCP en el Registro Público Único, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

3.- Diferencias entre el saldo al 31 de diciembre determinado en auditoría de las Asociaciones Público-Privadas y lo reportado por la SEFIPLAN y la SHCP.

Cuadro Número 39: Diferencia en registro de APP al 31 de diciembre de 2018
(Cifras en pesos)

No.	MUNICIPIO	ACREEDOR	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2018 DETERMINADO EN AUDITORÍA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2018 REPORTADO POR SEFIPLAN	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2018 REPORTADO POR EL RPU
1	Chiconquiaco	NL Technologies S.A. de C.V.	\$5,806,834.42	\$28,866,966.91	\$6,024,844.83
2	Chontla	NL Technologies S.A. de C.V.	11,830,326.90	21,976,204.94	12,495,851.43
3	Ixhuacan de los Reyes	NL Technologies S.A. de C.V.	9,167,285.27	20,286,043.23	9,358,791.73
4	Medellín de Bravo	NL Technologies S.A. de C.V.	45,495,454.36	83,648,639.39	47,135,373.14
5	Ozuluama	NL Technologies S.A. de C.V.	15,838,806.01	30,943,995.37	16,786,674.28
6	Tuxpan	NL Technologies S.A. de C.V.	59,246,200.00	124,306,765.02	64,886,200.00
7	Veracruz	Wardencyffe Veracruz Puerto, S.A.P.I. de C.V.	597,678,648.00	1,133,579,651.00	621,862,178.00
TOTAL			\$745,063,554.96	\$1,443,608,265.86	\$778,549,913.41

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2018 de los Entes Municipales, así como información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2018 por la SHCP en el Registro Público Único, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Es preciso aclarar que, el saldo de auditoría arriba señalado, se determinó restando al importe de la obligación (inversión inicial) lo pagado a la empresa durante el ejercicio 2018, mientras que el Registro Público Único de la SHCP, reporta el saldo inscrito que corresponde a la inversión inicial sin mostrar el saldo actualizado por los pagos realizados, en tanto que la SEFIPLAN reporta lo que determinó de restar a la inversión inicial, el mantenimiento y servicio, pagado por la inversión inicial a la empresa durante el ejercicio 2018; por lo que el Ente Fiscalizable deberá de actualizar sus cifras

ante la el RPU y la SEFIPLAN corregir el importe de la obligación a cargo de los H. Ayuntamientos que se señalan.

Parte de los procedimientos de auditoría, consistió en validar las cifras reportadas por los Entes Municipales en sus Cuentas Públicas y ante las instancias responsables del registro de la Deuda Pública y Obligaciones, determinando que, además de las diferencias antes señaladas, de la consulta al reporte de “SalDOS de Financiamientos de Municipios no Reportados a la SHCP”, compulsa que realiza la SHCP con Instituciones Financieras a través de la Comisión Nacional Bancaria de Valores (CNBV), se identificaron créditos que no fueron reportadas por los Entes Municipales que abajo se indican:

Cuadro Número 40: SalDOS No reportados a la SHCP ni al ORFIS
(Cifras en pesos)

MUNICIPIO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 REPORTADO POR LA CNBV
Alvarado	\$8,260,024.00
Boca del Río	45,017,016.00
Perote	7,889,202.00
TOTAL	\$61,166,242.00

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la información publicada al 31 de diciembre de 2018 por la SHCP en el RPU, dirección electrónica https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2018CT

Los hallazgos identificados fueron dados a conocer en el respectivo Pliego de Observaciones, para que, dentro del plazo legal correspondiente, presentaran las aclaraciones y documentación con la que solventarán las observaciones determinadas. Para mayor detalle del análisis de la Deuda Pública Municipal y los resultados obtenidos en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, deberá consultarse el Informe Individual de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio 2018 de los Entes Fiscalizables Municipales.

7. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR A LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUENTA PÚBLICA 2018

7.1 De las Revisiones y Auditorías a la Deuda Pública y Obligaciones

Del resultado de las Revisiones y Auditorías realizadas en Materia de Deuda Pública y Obligaciones, registrada en la Cuenta Pública del Ejercicio 2018, se determinaron observaciones que fueron notificadas en los respectivos Pliegos de Observaciones de los Entes Fiscalizables, para que, dentro del plazo legal correspondiente, los servidores públicos o personas responsables presentaran las aclaraciones y documentación soporte para atenderlas o solventarlas. Así mismo, se dio cumplimiento a lo señalado en el Decreto Número 295, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, donde se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en Sede Legislativa, Los resultados del Poder Judicial, y de los Entes Municipales obtenidos, pueden ser consultados en los respectivos Informes Individuales de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2018; del Poder Ejecutivo en el apartado “4.3.4 Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo, Cuenta Pública 2018”, del presente “Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones”.

7.1.1 Principales Observaciones

Resultado de las auditorías y revisiones a la Deuda Pública y Obligaciones correspondientes al año 2018, se identificaron diversas observaciones, siendo las más significativas las siguientes:

a) Poder Ejecutivo

1. Aplicación de Financiamientos a corto plazo, sin el soporte documental que acredite su pago;
2. Diferencias en los registros contables y su correspondiente soporte documental;
3. Intereses ganados de los financiamientos contratados a corto plazo que no fueron registrados presupuestalmente; y
4. Recursos no ejercidos al cierre del ejercicio 2018, correspondientes a créditos a corto plazo contratados en el ejercicio 2017.

Los resultados de la auditoría en cumplimiento al Decreto Número 784 que aprueba los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete, se llevó a cabo la Auditoría al proceso de Refinanciamiento de la Deuda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz que concluyó en el ejercicio 2018; puede ser consultado en el **“Informe Complementario al Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Disciplina Financiera, Decreto 784, Refinanciamiento de la Deuda Pública, Poder Ejecutivo, Cuentas Públicas 2017 y 2018”**, publicado en la liga: <http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2019/07/2-informe-especial-reestructuracioxn-deuda.pdf>.

Los resultados de la auditoría en Materia de Deuda Pública y Obligaciones a cargo del Poder Ejecutivo, pueden ser consultados en el apartado “4.3.4 Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo, Cuenta Pública 2018.” del presente “Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones”; del Poder Judicial, y de los Entes Municipales.

b) Poder Judicial

1. Falta del análisis de la conveniencia de llevar a cabo el proyecto mediante un esquema de asociación público privada, frente a otras fuentes de financiamiento;
2. Fideicomisos no registrados contablemente; y
3. Falta de evidencia documental de que los Proyectos de Asociación Público Privadas, se hayan adjudicado bajo las mejores condiciones de mercado.

Cabe señalar que lo correspondiente al Dictamen Jurídico dentro de la Auditoría Integral a los Procesos de Licitación de 21 Ciudades Judiciales, podrá ser consultado en el **Informe Individual de la Fiscalización Superior** “AUDITORÍA DE LEGALIDAD AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CIUDADES JUDICIALES REALIZADAS POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DURANTE EL EJERCICIO 2018.”

El resultado de la Auditoría Integral (Financiera Presupuestal, Legal, Técnica a la Obra Pública y Deuda Pública y Obligaciones) a la autorización, contratación, construcción, equipamiento, conservación y mantenimiento de las Ciudades Judiciales realizadas por el Poder Judicial del Estado de Veracruz mediante la celebración de uno o más contratos de Asociación Público-Privada, a la parte del proceso

que se realizó hasta el 31 de diciembre de 2018, se presenta en el respectivo “Informe Individual del H.H. Tribunales Superior de Justicia, de los Contencioso, Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura.”

c) Entes Municipales

1. Créditos a corto plazo, emisiones bursátiles y contratos de Asociaciones Público-Privadas no inscritos, o en su caso, no cancelados ante el RPU de la SHCP;
2. Instrumentos jurídicos, y formatos de Deuda Pública no publicados en la página oficial del Ente Fiscalizable;
3. Diferencias en los saldos de las emisiones bursátiles al 31 de diciembre de 2018, publicadas por la SHCP, reportadas por la SEFIPLAN y registradas contablemente, principalmente por dos factores:
 - a) Los municipios registraron la última actualización de la deuda pública por Emisiones Bursátiles al mes de julio de 2018, conforme al oficio remitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, mientras que ésta última, actualiza el saldo de las UDIS al mes de diciembre; y
 - b) Por falta de conciliación de cifras entre la SEFIPLAN y los Municipios.
4. Falta de entrega de información completa y suficiente a la SHCP para la evaluación del Sistema de Alertas;
5. Derivado de las revisiones realizadas a las Asociaciones Público-Privadas contratadas por los Entes Municipales, se identificaron los siguientes incumplimientos:
 - a) La obligación no se encuentra registrada contablemente, en la cuenta correspondiente o no se encuentra registrada;
 - b) Los pagos de la inversión inicial, así como los del servicio y mantenimiento no se encuentran registrados contable ni presupuestalmente;
 - c) Existen pagos duplicados por el consumo de energía eléctrica;
 - d) Reportes semestrales de avances y Expedientes Técnicos no publicados en la página oficial del Ente Fiscalizable; y
 - e) No existe la certificación por parte de la Unidad de Verificación de Eficiencia Energética para Sistemas de Alumbrado en Vialidades de los proyectos de sustitución previamente aprobados.

7.1.2 Recomendaciones

Resultado de las Revisiones y Auditorías realizadas en Materia de Deuda Pública y Obligaciones y con la finalidad de prevenir observaciones en estos rubros, se sugiere a los Entes Fiscalizables lo siguiente:

a) Poder Ejecutivo

1. Realizar las afectaciones contables y presupuestales de acuerdo a lo establecido en los postulados básicos de contabilidad gubernamental, los momentos contables de los ingresos y egresos; respaldar con documentación original, comprobatoria y justificativa de manera oportuna los registros realizados, con la finalidad de llevar un control adecuado de la información financiera de la deuda pública, y dar cumplimiento a los asuntos relativos a la armonización; a las actividades financieras programáticas-presupuestales, de ejercicio del gasto público.
2. Depositar y administrar los recursos recibidos de los créditos a corto plazo en una cuenta bancaria específica con la finalidad de apoyar las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.
3. Derivado de la existencia al cierre del ejercicio 2018 de recursos no ejercidos de los créditos a corto plazo contratados en el ejercicio 2017; se recomienda al Ente Fiscalizable la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en la contratación de estos créditos, ya que deberán ser destinados a cubrir necesidades de corto plazo (menores a 12 meses), entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, con la finalidad de asegurar una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas.

b) Poder Judicial

1. Realizar un reporte semestral del avance que guarda cada uno de los proyectos de las Asociaciones Público-Privada de las Ciudades Judiciales y los envíe al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, que los publique en su página de internet.
2. Para efectos de Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el contrato, la concesión y sus respectivos anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Por lo que se recomienda, verificar que dichos instrumentos, así como los correspondientes convenios modificatorios, de cada uno de los proyectos de las Asociaciones Público-Privadas de las Ciudades Judiciales, no contravengan los términos y condiciones de las bases del concurso ni los señalados en las juntas de aclaraciones.

3. El Ente fiscalizable deberá presentar periódicamente, en la forma en que lo determine la SEFIPLAN, los documentos que permitan analizar su capacidad de pago; ya que, en materia de deuda pública, corresponde al Ejecutivo del Estado, cuidar que la capacidad de pago sea suficiente para cubrir con toda oportunidad los compromisos adquiridos, conforme lo establecen los artículos 323 fracción IX y 330 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

c) Entes Municipales

1. Se reitera la necesidad de gestionar ante el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, se realice un estudio financiero con el propósito de analizar la conveniencia de una reestructuración de la deuda municipal celebrada en UDIS, disminuir la obligación financiera ya que, aun considerando las amortizaciones realizadas, este tipo de obligación ha ido en aumento a través de los años;
En atención a lo anterior, y ante una posible reestructuración de la bursatilización de los Entes Municipales se recomienda:
 - a) Mantener actualizado el importe de la bursatilización mensualmente, con el propósito de reflejar la situación económica contable de las transacciones y generar la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones;
 - b) Verificar mensualmente que el saldo de la cuenta 1.2.1.3.08 Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios, correspondiente al fideicomiso bursátil F/998, coincida con las retenciones vía participaciones pendientes de aplicar al pago de Capital e Intereses y los otros conceptos que les son informados en los Oficios que les entrega la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz Semestralmente; y
 - c) Verificar que el Fondo de Reserva de la Bursatilización se encuentre registrado contablemente, previa conciliación del saldo con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
2. Mejorar las políticas de recaudación para cubrir con recursos propios el gasto corriente y no acudir a la contratación de financiamientos a corto plazo por falta de liquidez.
3. Registrar como gasto comprometido al inicio del ejercicio, el total de los pagos presupuestados a realizar en el año 2019 por concepto de intereses, comisiones y otros gastos, de acuerdo con el financiamiento vigente, así como actualizarlo mensualmente por variación del tipo de cambio y otras variables o nuevos contratos que generen pagos durante el ejercicio.
4. De los créditos contraídos, efectuar periódicamente conciliaciones de intereses pagados, amortización de deuda y saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, contra los importes que registra la SEFIPLAN y el H. Congreso del Estado, a efectos de contar con saldos debidamente conciliados y armonizados con las instancias encargadas del registro de la deuda pública. Asimismo, validar sus cifras contra los

- registros de la SHCP para, en su caso, comunicar las diferencias identificadas con la SEFIPLAN para los ajustes correspondientes.
5. En el caso de las obligaciones por Asociaciones Público-Privadas (Proyectos de Alumbrado Público):
 - a) Registrar contablemente la obligación;
 - b) Registrar contable y presupuestalmente los pagos de la inversión inicial, así como los pagos del servicio y mantenimiento realizados;
 - c) Conciliar los pagos realizados a la Comisión Federal de Electricidad, por concepto de alumbrado público que se descuentan vía participaciones por convenio, contra los realizados por la empresa, con la finalidad de evitar duplicidades en los mismos;
 - d) Contratar los servicios de la Unidad de Verificación de Eficiencia Energética para Sistemas de Alumbrado en Vialidades para certificar que el proyecto de sustitución de alumbrado público cumple con la norma NOM-013-ENER-2013; y
 6. Respecto a la conformación de las Asociaciones Público Privadas que no se encuentran operando, se recomienda definir su situación, dar continuidad al proceso administrativo o legal que haya lugar y, en el caso de existir resolución, atenderla.

Recomendaciones Generales en Materia de Deuda Pública y Obligaciones

Adicional a las recomendaciones señaladas, en lo general, los Entres Públicos, con independencia de la temporalidad de las obligaciones, deben implementar políticas hacendarias de ingreso y de egreso para dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Generar un balance presupuestario sostenible, en atención a lo establecido en los artículos 6 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera.
- b) Ejercer una política de gasto con planeación para no ejercer gasto que no se contemple en el presupuesto, toda propuesta de aumento a creación del gasto debe acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras partidas de gasto.
- c) Contemplar una reserva mínima para desastres naturales en el presupuesto de cada año, conforme lo señala el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera.
- d) Generar una estrategia para el gasto en Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS) para no exceder los límites que se establecen en los artículos 12 y 20 de la de la Ley de Disciplina Financiera.
- e) La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el presupuesto de Egresos tendrá como límite lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera.
- f) Se deberá considerar en el correspondiente Presupuesto de Egresos, las previsiones de gastos necesaria para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los Contratos de Asociaciones Público-Privadas celebradas o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal.

7.2 Conclusiones

Derivado de las Revisiones y Auditorías realizadas en Materia de Deuda Pública y Obligaciones, se concluye lo siguiente:

I. Poder Ejecutivo

1. El saldo de la Deuda Pública del Poder Ejecutivo determinado al 31 de diciembre de 2018, es de \$50,336,064,513.76 integrado de la siguiente manera:

• Instituciones de Crédito a Largo Plazo	\$41,854,500,004.76
• Instituciones de Crédito a Corto Plazo	2,500,000,000.00
• Bonos Cupón Cero	5,981,564,509.00

2. Resultado de la Auditorías realizadas en Materia de Deuda Pública y Obligaciones, registrada en la Cuenta Pública del Ejercicio 2018 del Poder Ejecutivo, se realizaron una serie de observaciones, mismas que fueron notificadas en los respectivos Pliegos de Observaciones, para que dentro del plazo legal correspondiente, los servidores públicos o personas responsables, presentaran las aclaraciones y documentación soporte que las solventara. Así mismo, se dio cumplimiento a lo señalado en el Decreto Número 295, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, donde se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en Sede Legislativa; los resultados obtenidos pueden ser consultados en el apartado “4.3.4 Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo, Cuenta Pública 2018” del presente Informe, los cuales se resumen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA	RECOMENDACIONES	OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	
			No.	IMPORTE
Auditoría al proceso de Refinanciamiento de la Deuda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz que concluyó en el ejercicio 2018.	3	0	1	\$183,471,791.87
Auditoría de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo.	6	3	3	125,490,162.96
TOTAL	9	3	4	\$308,961,954.83

II. Poder Judicial

1. Al Cierre del Ejercicio 2018 no existe Deuda Pública u Obligaciones en términos de la Ley de Disciplina Financiera registrada en la Cuenta Pública 2018.
2. No obstante lo anterior, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado llevó a cabo una Auditoría Integral (Financiera Presupuestal, Legal, Técnica a la Obra Pública y Deuda Pública y Obligaciones) a la autorización, contratación, construcción, equipamiento, conservación y mantenimiento de las Ciudades Judiciales realizadas por el Poder Judicial del Estado de Veracruz mediante la celebración de uno o más contratos de Asociación Público-Privada, a la parte del proceso que se realizó hasta el 31 de diciembre de 2018 de la celebración de uno o más contratos de asociación público-privada para llevar a cabo la construcción, equipamiento, conservación y mantenimiento de veintiún ciudades judiciales en distintos municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el resultado fue notificado en los respectivos Pliegos de Observaciones, para que dentro del plazo legal correspondiente, los servidores públicos o personas responsables, presentaran las aclaraciones y documentación soporte que las solventara; el resultado obtenido pueden ser consultado en el respectivo "Informe Individual del H.H. Tribunales Superior de Justicia, de los Contencioso, Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura".
3. El correspondiente al Dictamen Jurídico dentro de la Auditoría Integral a los Procesos de Licitación de 21 Ciudades Judiciales, podrá ser consultado en el **Informe Individual de la Fiscalización Superior** "Auditoría de Legalidad al Proceso de Contratación de Asociaciones Público Privadas en la modalidad de concesión para llevar a cabo la construcción, equipamiento, conservación y mantenimiento de las Ciudades Judiciales realizadas por el Poder Judicial del Estado de Veracruz, durante el ejercicio 2018."

Los resultados se resumen en la siguiente tabla:

CONCEPTO	ALCANCE	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA	RECOMENDACIONES
Auditoría de Legalidad al Proceso de Contratación de Asociaciones Público-Privadas en la modalidad de concesión para llevar a cabo la construcción, equipamiento, conservación y mantenimiento de las Ciudades Judiciales realizadas por el Poder Judicial del Estado de Veracruz, durante el ejercicio 2018.	DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES	7	1
	LEGALIDAD	9	1
TOTAL		16	2

III. Entes Municipales

1. El saldo de la Deuda Pública Municipal determinado al cierre del ejercicio 2018, es de \$4,173,766,887.13 integrado de la siguiente manera:

• Instituciones de Crédito a Largo Plazo	\$ 1,504,991,392.57
Municipios	\$1,101,853,475.10
Entidades Paramunicipales	403,137,917.47
• Instituciones de Crédito a Corto Plazo	20,121,489.27
• Emisiones Bursátiles	1,417,527,817.14
• Asociaciones Público-Privadas	1,231,126,188.15

2. Resultado de las Revisiones y Auditorías realizadas en Materia de Deuda Pública y Obligaciones, registrada en la Cuenta Pública del Ejercicio 2018 de los Entes Municipales, se realizaron una serie de observaciones, mismas que fueron notificadas en los respectivos Pliegos de Observaciones, para que dentro del plazo legal correspondiente, los servidores públicos o personas responsables, presentaran las aclaraciones y documentación soporte que las solventara. Así mismo, se dio cumplimiento a lo señalado en el Decreto Número 295, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, donde se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes

del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en Sede Legislativa; los resultados obtenidos pueden ser consultados en los respectivos Informes Individuales de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2018, los cuales se resumen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA	RECOMENDACIONES	OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	
			No.	IMPORTE
Auditoría a la deuda pública y obligaciones Municipales.	315	146	4	\$4,423,865.65
Revisiones al rubro de deuda pública y obligaciones Municipales.	240	265	0	0.00
TOTAL	555	411	4	\$4,423,865.65

ORIGINAL ORFIS